Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 6 de junio de 2024

VISTO: el expediente OSEF-E-2585-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco, es tendiente a la provisión de prótesis, órtesis descartables e insumos varios, para cirugías de las siguientes especialidades, (UROLOGIA – TARUMATOLOGIA – NEUROLOGICAS GASTROENTEOROLIGIA – GENERAL – HEMODINAMIA – CARDIOLIGÍA) entre otras, bombas de insulinas insumos y descartables, Provisión de Audífonos e Implantes, descartables en general y todo aquellos insumos que sean necesarios para los afiliados pertenecientes a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que con el propósito de concretar la mencionada provisión resulta procedente llamar a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, establecer los miembros de la Comisión de Pre adjudicación para el análisis de las ofertas y facultar a la Dirección General de Compras a modificar las fechas establecidas para la apertura de sobres en caso de resultar necesario.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 artículo 17° inciso d) y N° 1150, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2926/18 y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 1071, Decreto Provincial N° 1678/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-622-2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 3° A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública por Convenio Marco Abierto 01/2024, tendiente a la provisión de prótesis, órtesis descartables e insumos varios, para cirugías de las siguientes especialidades (UROLOGIA - TARUMATOLOGIA - NEUROLOGICAS GASTROENTEOROLIGIA - GENERAL - HEMODINAMIA - CARDIOLIGÍA) entre otras, bombas de insulinas insumos y descartables, provisión de audífonos e implantes, descartables en general y todo aquellos insumos que sean necesarios para los afiliados de Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF).
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales según ANEXO I y ANEXO II que forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Dirección General de Compras, a designar a dos agentes titulares y un agente suplente, para la apertura de sobres, según estipulado en Resolución O.P.C. Nº 17/2021 punto 11º.
ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de pre adjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Dra. Ana María MONSALVO Legajo N° 23064943/001, Yesica VARGAS Legajo N° 29161305/001, Gustavo Andrés GARCIA Legajo Nº 23174755/001, Fernanda Daniela VARGAS Legajo N° 33688071/001 y como miembros suplentes a los agentes Adrián Ricardo GARCIA Legajo Nº 22782411/001 y Dra. María Victoria BRAGADIN Legajo N° 18012877001.
ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras, a modificar las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-645-2024

OSPTF
gag

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-645-2024

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO "PROVISIÓN DE PROTESIS, ORTESIS E INSUMOS"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. Tipo de procedimiento de selección.
Licitación pública bajo la modalidad de Convenio Marco Abierto, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1.015 y la Resolución O.P.C. N° 55/2021.

2°. Modalidad.
La Ley Provincial N° 1.015 define al convenio marco como: "(…) un acuerdo que, sin fijar cantidades definitivas de contratación, pretende acordar precios y condiciones de contratación determinadas durante un período de tiempo definido. Podrá ser de aplicación para adquirir bienes y servicios estandarizados, es decir con características técnicas que puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas y que tienen un mercado permanente".
En el Convenio Marco se determinarán los precios, condiciones y obligaciones de las partes, más no se fijarán cantidades definitivas de contratación. Ante cada necesidad, se emitirá una Orden de **pedido electrónico o autorización electrónica** en donde se determinará la prestación a cumplir.

3°. Objeto de la contratación.
La provisión de prótesis, órtesis descartables e insumos varios, para cirugías de las siguientes especialidades, (UROLOGIA – TARUMATOLOGIA – NEUROLOGICAS- GASTROENTEOROLIGIA – GENERAL – HEMODINAMIA – CARDIOLIGÍA) entre otras, bombas de insulinas insumos y descartables, Provisión de Audífonos e Implantes, descartables en general y todo aquellos insumos que sean necesarios para los afiliados pertenecientes a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1. Alcance.

El Convenio Marco que surja del presente procedimiento de selección, será de aplicación para la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todas sus jurisdicciones. y/o donde se requieran de los mismos.

2. Modalidad del Convenio Marco.

CONVENIO MARCO ABIERTO entendido como aquel que una vez realizado el correspondiente procedimiento de selección y firmado el convenio con los proveedores oferentes, permite la incorporación de nuevos proveedores y nuevos insumos.
Se establecerá en la pre adjudicación un orden de mérito inicial con los proveedores que presenten sus ofertas y que resulten finalmente adjudicados, admitiendo la incorporación de nuevos proveedores al Convenio.

3. Plazo de duración.

La presente contratación se realizará por el plazo de 3 (tres) años computado a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período. Se deja aclarado a los efectos de la prórroga que la misma será de aplicación automática sin que deba mediar notificación. Por el contrario, y para dejar aclarado para No aceptar la misma se deberá comunicar a cualquiera de las partes con una anticipación mínima no inferior a los 30 días corridos previo a la finalización de los (3) años informados.
El inicio de la provisión comenzara a partir del día siguiente a la suscripción del Convenio Marco.

4°. Autoridades.

a. Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
b. Autoridad de aplicación: Dirección General de Compras y Dirección General Médica, y/o a quien disponga la presidencia.

5°. Especificaciones técnicas.

INSUMO

Acif
Acif Bloqueado Zone
Anclaje Oseo Sub Soft 1,4 Mm .
Anclaje Oseo Sub Soft 1,6 Mm .
Anclaje Oseo Sub Soft 2,9 Mm .
Anclaje Oseo 3,0 Mm Doble Sutura De Titanio.
Anclaje Oseo 3,5 Mm Doble Sutura De Titanio.
Anclaje Oseo 4,0 Mm Doble Sutura De Titanio.
Anclaje Oseo 5,0 Mm Doble Sutura De Titanio.
Anclaje Oseo Con Bloqueo Cortical Sub Peek 5,5 Mm. Peek.
Anclaje Oseo Impactado Sub Punch 3,0 Mm. Peek.
Anclaje Oseo Impactado Sin Nudos Sub Knotless 2,5 Mm. Peek.
Anclaje Oseo Impactado Sin Nudos Sub Knotless 2,8 Mm. Peek.
Anclaje Oseo Impactado Sin Nudos Sub Knotless 3,5Mm. Peek.
Anclaje Oseo Impactado Sin Nudos Sub Knotless 4,5Mm. Peek.
Anclaje Oseo Impactado Sub Punch 3,0 Mm. Peek.
Anclaje Sub Twist Peek 4,5
Anclaje Sub Twist Peek 4,5. Tape
Anclaje Sub Twist Peek 5,5
Anclaje Sub Twist Peek 5,5, Tape
Anclaje Sub Twist Peek Bi Para Biceps Proximal 5,5 Mm.
Anclaje Sub Twist Peek Bi Para Biceps Proximal 6,5 Mm.
Arpón Para Anclaje Óseo Simple Sutura Bt Fiber C/Aguja 2.2 Mm Titanio
Bomba A Prestamos Sin Costo
Boton Acromioclavicular
Boton Autoajustable Para Lca Floop Up In Belt + Subtwist 5,5 .
Boton Autoajustable Para Plastica De Lca Floop Up.
Boton Para Sindesmosis Independiente. Titanio.
Button Loop Regulable Acromioclavicular.
Cable Acero
Cable Multifilamento Acero .
Cadera Cementada
Cadera Cemmentada De Revision
Cadera Doble Movilidad Poligram
Cadera Hibrida
Cadera Hibrida Revision
Cadera No Cementada Cabeza Cerámica
Cadera No Cementada Cabeza Metálica
Cadera Thompson
Canula Para Bomba
Canula Passpont . Arthrex
Canula Rigida Arthrex
Canulado 3,5 Sai
Canulado 4,0 Sai
Canulado 7,0
Canulado Herbert 3,0
Celda Cervical
Celda Dorsal
Celda Lumbar
Cemento
Cemento Alta Resistencia
Cemento Con Antibioticos
Cierrecranial
Clavo Elastico Pediatrico Ten.
Clavo Captor Corto Para Cadera. Tornillo Cefalico. Titanio.

Clavo Captor Largo Para Cadera . Tornillo Cefalico. Titanio.
Clavo Cdera/Femur Captor Corto/Largo
Clavo Elastico Pediatrico Tipo Ten (X 2)
Clavo Endomedular Acerrojado Para Fémur Retrogrado Titanio.
Clavo Endomedular Acerrojado Para Fémur Titanio.
Clavo Endomedular Acerrojado Para Tibia Vector Titanio.
Clavo Humero Macizo Tipo Uhn
Clavo Isoelástico Intramedular Tipo Detensor Tit.
Clavo Macizo Para Húmero Tiray 7.0 Mm X 190 Mm Titanio
Clavo Para Húmero Proximal Kaiser Titanio.
Clavo Placa Dcs.
Clavo Placa Dhs.
Clavo Quántico Para Artrodesis De Tobillo Titanio.
Conector Transversal
Cuchilla Quirúrgica Artroscópica Full Radius 4.5 - Sk.
Detensor
Distractor De Femur/Pelvis
Drill De Autovelocidad
Fresa Cranial
Grapa Ligamentaria Titanio .
Grapa Para Pie - Mano Titanio Ne
Grapa Para Pie 26° Titanio Ne
Grapa Shark Titanio.
Hemosuctor
Ioban
Kit De Reparacion Meniscal .
Latar Jet (El Precio Es X 2)
Lisplate
Meniscal Cinch
Microtirnillo Compresivo Worm 2,8 Mm .
Miniarpon 2,2 Titanio.
Minifragmentos Triax
Placa 1/3 Tubo Sai Acero
Placa Anatomica Bloqueada Para Cupula Radial 2,7Mm.
Placa Anatomica Bloqueada Para Clavicula.
Placa Anatomica Bloqueada Para Humero Distal.
Placa Bloqueada Anatomica Para Olecranon .
Placa Bloqueada Para Calcaneo .
Placa Bloqueada Recta/Curva Para Reconstruccion De Pelvis.
Placa Cable Ancha Acero.
Placa Cable Angosta Acero.
Placa Cable Periprotesica Acero
Placa Cable Periprotesica Acero.
Placa Calcaneo Escalonada
Placa Calcaneo Tipo Puddu
Placa Captor Para Artrodesis De Tobillo.
Placa Captor Supracondilea Femur Distal. Titanio.
Placa Captor Tibia Lateral Titanio.
Placa Captor Tibia Posterior Medial Titanio.
Placa Captor Tibia Proximal Medial Titanio.
Placa Clavicula
Placa Danty Para Artrodesis De Hallux .
Placa De Bloqueo Cervical
Placa De Reconstruccion 4,5Mm. Acero.
Placa En 8 Para Osteotomia De Femur/Tibia.
Placa En T Anatomica Titanio

Placa Escalonada Para Calcaneo.
Placa Gancho Para Maleolo Interno
Placa Lcp 1/3 Tubo 3,5 Mm .
Placa Lcp 1/3 Tubo 3,5 Mm .
Placa Lcp Anatomica En T Para Radio Distal .
Placa Lcp Anatomica En T Para Radio Distal Dorsal.
Placa Lcp Anatomica Para Perone Distal 2,7/3,5.
Placa Lcp Reconstrucción 3,5 Mm.
Placa Lcp Recta 3,5 Mm .
Placa Lcp Recta Sai Acero
Placa Lcpreco Sai Acero
Placa Lisplate Para Pie.
Placa Olecranon
Placa Para Calcaneo Bloqueada
Placa Para Calcaneo Tipo Puddu.
Placa Recta Angosta 4,5Mm. Acero.
Placa Tibia Distal
Placa Tibia Distal .
Placa Tibia Distal Antero Lateral.
Placa Tipo Philos Extralarga
Placa Tipo Philos Titanio Extralarga
Placa Tipo Puddu Para Osteotomia De Fémur .
Placa Tipo Puddu Para Osteotomia De Tibia .
Placa Trocanterica Acero.
Plif
Prostop
Protesis Para Cupula Radial.
Puddu Fémur Acero No Bloqueada
Puddu Tibia Acero No Bloqueada
Punta Shaver
Punta Shaver
Rodilla De Revisión
Rodilla Primaria
Sellador Dural
Set Completo
Set De Microfractura
Set De Placas De Minifragmentos Bloqueadas 2,0/2,4 Mm.
Set De Placas De Minifragmentos Bloqueadas Triax.
Set De Reduccion Para Pelvis
Set De Tornillos De 3,5/4,0Mm .
Set De Tornillos Extralargos Para Pelvis
Set De Tornillos Minifragmentos .
Set De Tornillos Triax .
Set Extractor De Osteosintesis
Set Para Fractura De Tobillo 360.
Set Para Inestabilidad De Hombre Latar Jet.
Sindesmosis Placa Acero
Sindesmosis Sola Acero
Sist Para Fijación De Columna Dorsolumbar 2 Niveles (4 Tornillos + 2 Barras)
Sist Para Fijación De Columna Dorsolumbar 3 Niveles (6 Tornillos + 2 Barras)
Sist Para Fijación De Columna Dorsolumbar 4 Niveles (8 Tornillos + 2 Barras)
Sistema De Sutura Meniscal Todo Adentro All Easy.
Sistema Para Fractura De Rotula Php.
Sistena Floop Para Reparacion De Biceps Distal.
Steri Drape
Sub Twist Peek 4,5

Sub Twist Peek 4,5. Tape
Sub Twist Peek 5,5
Sub Twist Peek 5,5, Tape
Sust Óseo 10 Cc
Sust Óseo 30 Cc
Sust Óseo 5 Cc
Sutura Con Aguja De Alta Resist Para Rep Ligamentaria.
Sutura De Alta Resist Para Rep De Meniscos.
Sutura De Alta Resistencia.
Sutura Fw Alta Resistencia Arthrex
Sutura Meniscal . Meniscal Cinch Arthrex
Suturas De Alta Resistencia
Suture Lazzo
Suture Pass 25 Grados Der.
Suture Pass 25 Grados Izq.
Suture Pass 45 Grados Der.
Suture Pass 45 Grados Izq.
Tigh Rope
Tlif X Fox
Tornillo Biotenodesis Peek
Tornillo Canulado 3,5 Mm
Tornillo Canulado 4,0 Mm
Tornillo Canulado 4,5 Mm
Tornillo Canulado 7,0 Mm
Tornillo Canulado Sly 3,8. Tit .
Tornillo Compresivo Q Fix
Tornillo Compresivo Tb X Mm Titanio X 11 Mm.
Tornillo Compresivo Tipo Herbert/Barouk.
Tornillo Compresivo Worm 3,5Mm.
Tornillo Interferencia. Peek.
Tornillo Interferencia. Titanio.
Tornillo Kurosaka Titanio
Tornillo Para Tenodesis Peek
Tornillo Subtalar Ars Titanio,
Tornillo Transversal Tipo Transfix .
Tutor Ao Femur
Tutor Ao Pelvis
Tutor Ao Pierna
Tutor De Muñeca
Tutor Externo Para Falange.
Tutor Externo Para Radio Diatal.
Udrape
Válvula De Derivación Vp Autorregulable

NEUROCIRUGIA

CATETER PERITONIAL

CATETER VENTRICULAR

COIL CEREBRAL

DIVERSOR DE FLUJO

SET DE AGUJAS DE RADIOFRECUENCIA

STEN CEREBRAL

GASTROENTEROLOGÍA

BOLSAS ALIMENTACIÓN ENTERAL

BOMBAS ALIMENTACIÓN ENTERAL

BOTON DE GASTROSTOMIA

FRASCOS ALIMENTACIÓN ENTERAL

GUIAS (SONDAS) ALIMENTACION ENTERAL

INTRODUCTORES INSUMOS EN GENERAL (VARIOS MODELOS Y MEDIDAS)

SET DE BANDAS

SET GASTROSTOMIA PERCUTANEA

STENT BILIAR ESOFAGICO

HEMODINAMIA

BALON CORONARIO

BALON PARA VALVULOPATIAS

CARDIODESFRIBILADOR

CDI

CIERRES PERCUTANEOS

COILS

ENDOPROTESIS AORTICA DE NITINOL Y POLIESTER

INTRODUCTORES

KIT DE VALVULAS

MARCAPASOS

PROTESIS VASCULAR

PYFE

SET CATETER

STENT AUTOEXPENDIBLE

STENT DERIVO

STENT LIBERADORES DE DROGA (MODELOS Y MEDIDAS)

UROLOGÍA

ANSAS

CAMISA DE ACERO

CANASTILLAS

CATETER BILIAR

CATETER NEFROSTOMIA

CATETER O GUIA URETERAL

CATETER PUNTA PIGTAIL

CATETER PUNTA PIGTAIL

CATETER TORAXICO

DESCARTABLES PARA DISPOSITIVO REZUM

DILATADOR URETERAL

DOBLE (J)

DRENAJE BILIAR

DRENAJE MULTIPROPOSITO

GUIA HIDROFILICA PERCUTANEA

GUIAS DE NITINOL HIDROFILICA

GUIAS METALICAS TODAS LAS PUNTAS

MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA

MALLA PARA CISTOCELE

MALLA PARA RECTOCELE

N-CAGE (MODELOS)

SET MULTIPROPOSITO

VAINA DILATADOR RENAL

VIDEO URERRETINOSCOPIO

VARIOS

ASPIRADOR SECRECIONES RESPIRATORIAS

BOMBAS VACIO (ALQUILER POR CADA 30 DIAS)

CATETER DOBLE LUMEN

CATETER SIMPLE LUMEN

CATETER TRIPLE LUMEN

COLLARIN PARA CANULA

FILTROS PARA TRAQUEOSTOMÍA (HUMIDIFICADOR)

GUIAS CON PUNZON EPUMP PARA BOMBA

INTRODUCTOR VALVULADO PARA CATETER

PORT A CATH

RESERVORIO

SET DE INFUSION

SISTEMA ACCESO VENOSO COSTAL PERIFÉRICO

SONDA DE INTUBACIÓN NASOGASTRICA

SONDAS (GUIAS) PARA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES

VALVULA DE FONACIÓN

DIABETES

Caja de set de infusion MMT 397 x 30 unidades

Freestyle Cetonas Optium Ketone x 10 unidades

Lector medidor de glucosa Free Style Libre

MMT 339 reservorio

MMT 398 set infusión

Reservorio MMT 332 x 30 unidades

Sensores continuos de glucosa tipo Free Style

Sensores enlite MMT 7008

Sensores Guardian MMT 7020

Set de infusion MMT 399 x 30 unidades

Tira Medidora De Glucemia Freestyle x 50 unidades

DESCARTABLES

Abbocath N° 22

Abbocath N° 24

Adhesivo elastico cod 120760

Aditivos parentales.

AEROCAMARA PARA NIÑOS (PARA AEROSOLES)

Agua destilada gemepe.

Agua destilada HLB.

Agua destilada inyectable.

Agua destilada northia.

Agua oxigenada 10v. 250 ml.

Agua oxigenada 10v. 500 ml.

Agua oxigenada 10v. X 1000 ml.

AGUJAS DE INYECCION IM MEDIDAS VS.

Agujas 40/8 x u.

Agujas 50/8 x u.

AGUJAS DE PUNCION VENOSA PERIFERICA TIPO BUTTERFLY

AGUJAS DE PUNCION VENOSA PERIFERICA

Alcohol gel x 250 ml.

Alcohol gel x 500 ml.

Alcohol líquido x 1000 ml.

Alcohol líquido x 250 ml.

Alcohol líquido x 500 ml.

Algodón grande.

Algodón mediano.

Alquiler de bomba y pie de suero

Alquiler de bomba y pie de suero (guías para la bomba deben coincidir con el tipo de bomba)

Ampollas de agua dstilada .

ANDADOR 4 PATAS FIJAS CON REGATONES

ANDADOR DE 2 PATAS FIJAS Y DOS RUEDA

Aposito postparto.

APOSITOS ESTERILES PARA HERIDAS 12 X 20 CM X 1 O 5 U

APRCHES O APOSITOS AUTOADHESIVOS

ASPIRADOR DE SECRESIONES ELECTRICO CON BATERIA

ASPIRADOR DE SECRESIONES MANUAL

Baja lengua madera x 50 u. (caja)

Baño fácil x 10 u.

BARBIJOS DESCARTABLES CAJA X 10 O POR 1

Baxter

Bolsa colectora orina ambulatoria

Bolsa colectora orina x 2000 ml.

Bolsa de ostomia cod 5787.

Bolsa osteomía 1550.

Bolsa osteomia alterna 1681.

Bolsa osteomia Click - sensura 10354.

Bolsa osteomia sensura 15480.

BOLSAS COLESTORAS DE ORINA DE CAMA Y DE PIERNA , CON DESAGOTE TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGOS

Bolsas convexas cod 16446

BOLSAS PARA ALIMENTACION ENTERAL 1 L INCLUYE GUIAS (SET)

BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ENDOVENOSA

BOMBA DE INFUSIÓN CON JERINGA

BOTON PARA GASTROSTOMIA TIPO MI KEY TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGOS

CAMA ORTOPEDICA MECANICA ARTICULADA

Canisolín descartable

Cánula TQT N° 8 con balón y aspirador .

CANULAS TQT TIPO SHILEY 8

CANULAS TQT TIPO SHILEY 6

CANULAS TQT TIPO SHILEY 6 1/2

CANULAS TQT TIPO SHILEY 7

CANULAS TQT TIPO SHILEY 7 1/2

CANULAS TQT TIPO TRACOE 6 1/2

CANULAS TQT TIPO TRACOE 7 1/2

CANULAS TQT TIPO TRACOE 6

CANULAS TQT TIPO TRACOE 7

CANULAS TQT TIPO TRACOE 8

CATETERES ASPIRACION SECRESIONES K 29

CATETERES CON CONTROL DE ASPIRACION K 30

CATETERES DE PUNCION VENOSA PERIFERICA TIPO ABBOCATH O VENOCATH

CINTA ADEHSIVA PLASTICA 2 Y 5 CM

CINTA ADHESIVA PAPEL 2 Y 5 CM

CINTA ADHESIVA TELA 2 Y 5 CM

Cinta hipoalergénica 2.5.

CINTAADHESIVA SEDA 2 Y 5 CM

CIRCUITO CERRADO ASPIRACIÓN SECR (ARM

Clorhexidina Sol. Jab. 4% x 500 ml.

Cofias Descartables Friselina Plisadas Blancas x u.

COLCHON ORTOPEDICO

COLCHON ANTIESCARA INFLABLE CON MOTOR

COLLARINES AUTOAJUSTABLES PARA TQT

Desodorante lubricante cod 12061

ELEVADOR DE INODOROS

ENDOSCOPICA PEG 24 FR

ESCRITORIO NIÑOS Y ADULTOS

EXILON O PURYTI UNIVESALLES X 2 /5 10 10 U

FILTROS PASIVOS PARA TQR (TRACH VENT) MINI

FILTROS PASIVOS PARA TQR (TRACH VENT) SDT

Gasa estéril 10 x 10 x 10 sobres. (caja)

Gasa estéril 10 x 10 x 2 sobres.

Gasa Estéril 30 x 30 x 8 sobres.

Gasa Estéril sobres individual.

GASA ESTERILES 20X20 CM X 5 U TEJIDAS

GASA ESTERILES 10 X 10 CM X 10 U TEJIDAS

GASA FENESTRADA TIPO CURYTI 12 ½ X 12 ½

GASAS ESTERILES NO TEJIDAS TIPO

GASAS FENESTRADAS TIPO EXILON 12 12 X12 /12

Gasas Estéril 15 x 15 x 2 sobres.

Gasas Estéril 15 x 15 x 8 sobres.

Gasas Estéril 20 x 20 x 8 sobres.

Gasas Estéril 30 x 30 x 2 sobrres.

Gasas no tejidas 10X10 sobre.

Gasas no tejidas 7,5 x 7,5 sobre.

GUANTES DESCARTABLE POLIVINILO X 100

GUANTES DESCARTABLES LATEX X 100

GUANTES ESTÉRILES DE LATEX X 1 8

GUANTES ESTÉRILES DE LATEX X 1 7 1/2

GUANTES ESTÉRILES DE LATEX X 1 7

GUANTES ESTÉRILES DE LATEX X 1 6 1/2

Guantes latex EX L.

Guantes latex EX S.

Guantes nitrilo L

Guantes nitrilo M

Guantes nitrilo S

Guantes no estériles M CAJA.

Guía de macregoreo.

GUÍAS DE SUERO TIPO PERFUS MACROGOTERO

GUÍAS DE SUERO TIPO PERFUS MICROGOTERO

Hydrafirm HA.

INODOROS PORTÁTILES

JERINGA 20 ML por caja.-

Jeringa Descartable Esteril 1ml S/aguja Caja X100

Jeringa x 5 ml.

Jeringa, preparación medicamentos

JERINGAS 60 ML.

JERINGAS DE PVC 5/10/20/60 CC

Jevity plus nutrición enteral x 1000ml

KIT DE PUNCION VENOSA CENTRAL TODOS LOS DIAMETROS (Fr) ACCESO CERVICAL Y PERISFERICO

KIT UROSET CORTOS Y LARGOS 25 Y 30 MM TODAS LAS MEDIDAS

LLAVES DE TRES VIAS UNIVERSALES

OXIMETRO DE ESCRITORIO MUTIPARAMETRICO

OXIMETROS DE ESCRITORIO

OXIMETROS DE PULSO MULTIPARAMETRICO

Pañales Adulto Talle G.

Pañales Adulto Talle M.

Pañales Adulto Talle XG.

Pañales Niños Talle G.

Pañales Niños Talle M.

Pañales Niños Talle XG.

Pañales Niños Talle XXG.

Pasta brava cod 12050

Pediasure Complete 400g

Pediasure Vainilla env.x 220 ml

Perfus macrogoterro V14.

Pervinox solución x 1 lt.

PIPETA TIPO PARI P/ NEBULIZAR

Polvo Ostomia cod 19075.

PORTA SUEROS

Povidona iodo x 1000 ml.

Povidona iodo x 500 ml.

Removedor de adhesivos cod 120105

Ropa interior descartable x 1u.

Sensor continuo de glucemia

SENSORES ADHESIVOS INFANTILES PARA

SENSORES DIGITALES PARA OXIMETRO DE

Sensura bolsa abierta 15580.

Sensura bolsa cerrada 15480.

SET DE GASTROSTOMIA PERCUTANEA

Set infusión V14 bremer x 1u.

SILICONA TIPO SILMAG 8 A 20 FR

SILLAS DE RUEDAS STANDART

SILLAS DE RUEDAS STANDART

Solición fisiológica 0,9% sist. Cerrado Ep.

Solución de manitol 15%.

Solución dextrosa 5% en sol. Fisiol.

Solución dextrosa 5% en solución fis. rigecin.

Solución dextrosa 50%.

Solución dextrosa al 5% sist. Cerrado Ep.

Solución dextrosa norgren.

Solución electrolitica balanceada regecin.

Solución Fisiológica 0,9% fresenius kavi.

Solución fisiologica de clourudo de sodio norgren.

Solución fisiológica gemepe

Solución fisiológica isotónica ugal.

Solución parent. Soluflex.

Solución parental soluflex.

Solución ringer con lactato sist. Cerrado Ep.

Solución ringer lactato norgren.

Sonda de aspiración K32

SONDA DE RECAMBIO DE GASTROSTOMIA TIPO PEG TODAS LAS MEDIDA

Sonda foley silicona 2v. Aurinco.

Sonda foley silicona N° 14.

Sonda foley silicona N° 16.

Sonda foley silicona N° 18.

Sonda foley silicona N° 20.

Sonda K 30 p.

Sonda nasogástrica K31 French 8.

Sonda nasograstrica K10

Sonda nelaton silmag 420-12.

Sonda nosograstrica K9

Sonda para alimentación intragástrica

Sonda urinaria ped. Speedicath.

Sondas french tipo marca hollyster.

SONDAS NASOGASTRICAS TIPO K 9/1/11

SONDAS NASOGASTRICAS INFANTILES POLIV,

Sondas neogastricas

SONDAS URINARIAS DE DOBLE Y TRIPE VIA TIPO FOLEY LATEX O SIULICONA

SONDAS URINARIAS TIPO NELATON O FOLEY TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGOS

SONDAS URINARIAS TIPO SPEEDY CATH TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGOS

Speedicath compact.

Speedicath compact.

Speedicath flex.

Tagederm Film 3M 10 x 12 cm

Tagederm Film 3M 6 x 7 cm

Tela adhesiva durapore 2,5 mm.

TIPO BIOMAX 500

TIPO KANGAROO

TIPO TEGADER, 10 X10

Tiras adhesivas

Toallas húmedas x 48.

TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGO

TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGO

transmisor Dexcom One

VALVULAS DE FONACION PARA TQT

Vaselina sólida x 1 kg.

Venda Gasa Cambric 10 x 5 cm.

Vendaje, adhesivo

Vendaje, de compresión

Vendaje, elástico

Vendaje, general

ZALEAS DE PAPEL DESCARTABLES PARA CAMA

ALIMENTACIÓN

DIBEN DRINK-VAINILLA BRICK X 200 ML

ENSURE ADVANCE LIQUIDO-FRUTILLA BOT. X 1

ENSURE ADVANCE LIQUIDO-VAINILLA BOT. X 2

ENSURE ADVANCE-VAINILLA PVO.X 400 G

ENSURE ADVANCE-VAINILLA PVO.X 850 G

ENSURE PLUS-CHOCOLATE ENV.X 220 ML

ENSURE PLUS-FRUTILLA ENV.X 220 ML

ENSURE PLUS-VAINILLA ENV.X 220 ML 5

ENTERAL TIPO NUTREN (3 PICOS) 1000 cc

ENTERAL TIPO NUTREN (3 PICOS) 600 cc

FORTISIP ADVANCED-VAINILLA LATA X 280 G

FORTISIP MAX-SIN SABOR LATA X 350 G

FORTISIP MAX-SIN SABOR LATA X 700 G

FORTISIP-VAINILLA BOTELLA X200 ML

FRASCOS PLASTICOS PARA ALIMENTACIÓN

Frebini original env. X 500 ml.

Fresubin Orig. Fibra env.flexible x 1000 ml

Fresubin Orig. Fibra env.flexible x 500 ml

GUIAS PARA BOMBA ALIMENTACION ENTERAL

NUTRILON 1 PROFUTURA-BRIK X 200 ML

NUTRILON 1 PROFUTURA-LATA X 800 G

NUTRILON 2 PROFUTURA-BRIK X 200 ML

NUTRILON 2 PROFUTURA-LATA X 800 G

NUTRILON 3 PROFUTURA-LATA X 800 G

Nutrilon Pepti Junior HE lata de 400g

NUTRILON PEPTI JUNIOR HE-LATA X 400 G

Nutrilon Pepti Syneo en lata de 400g

NUTRILON SIN LACTOSA (NF)-LATA X 350 G

NUTRILON SIN LACTOSA (NF)-LATA X 800 G

Nutrilon Sin Lactosa en lata de 800g

NUTRINI ENERGY MULTIFIBRE 1.5-BOT. X 500

NUTRINI-PACK X 500 ML

Nutrison Multifibre pack x 1000 ml

Nutrison 1.0 pack x 1000 ml

NUTRISON 1.0-PACK X 1000 ML

Nutrison advanced protison pack x 500 ml

NUTRISON MULTIFIBRE-PACK X 1000 ML

SECALBUM-LATA X 225 G

SURVIMED OPD EASY BAG-ENV.X 500 ML

LISTADO DE PRODUCTOS COLOPLAST

Bolsa Cerrada Transparente

10891

Bolsa Cerrada Gris Neutro

10871

10881

Bolsa Abierta Transparente

10458

Bolsa Abierta Gris Neutro

10441

10451

Bolsa Urostomía Gris Neutro

10582

Bolsa Urostomía Transparente

10586

SenSura Mio Click

Discos planos

10502

10522

10531

Discos Convex Light

16901

16921

16931

Discos Convex Deep

16941

16961

16971

Bolsa Cerrada Transparente

11403

11423

11426

Bolsa Cerrada Gris Neutro

11401

11421

11402

11422

11425

Bolsa Abierta Transparente

11433

11453

11457

Bolsa Abierta Gris Neutro

11431

11451

11432

11452

11456

Bolsa Urostomía Opaca

11491

11499

Bolsa Urostomía Transparente

11492

11500

SenSura® Mio Convex 1 pieza

Soft

Bolsa Cerrada Transparente

Bolsa Cerrada Gris Neutro

16306

Bolsa Abierta Transparente

16415

Bolsa Abierta Gris Neutro

16406

Bolsa Urostomía Transparente

16810

Light

Bolsa Cerrada Transparente

16335

Bolsa Cerrada Gris Neutro

16332

Bolsa Abierta Transparente

16435

Bolsa Abierta Gris Neutro

16426

16436

Bolsa Urostomía Transparente

16837

Deep

Bolsa Cerrada Transparente

16355

Bolsa Cerrada Gris Neutro

16352

Bolsa Abierta Transparente

16455

Bolsa Abierta Gris Neutro

16446

16456

Bolsa Urostomía Transparente

16867

SenSura® Mio Baby

Sistema 2 piezas Neonatal

Bolsa Neonatal

18700

Disco neonatal

18705

SenSura® Mio Kids

Sistema 1 pieza Pediátrico

18711

18712

Sistema 2 piezas Pediátrico

Bolsa

18725

Disco

18747

Disco Convex Light

11015

11035

11045

Disco

10015

10035

10045

Bolsa Cerrada Transparente

10184

10186

Bolsa Cerrada Opaca

10164

10166

10167

Bolsa Abierta Transparente

10384

10386

10387

Bolsa Abierta Opaca

10364

10366

10367

Bolsa Urostomía Opaca

11844

11846

Bolsa Urostomía Transparente

11854

11856

Bolsa Cerrada Transparente

15470

Bolsa Cerrada Opaca

15450

15480

Bolsa Abierta Transparente

15541

Bolsa Abierta Opaca

15550

15580

Bolsa Urostomía Opaca

11802

Bolsa Urostomía Transparente

11804

SenSura 1 pieza Convex Light

Bolsa Cerrada

15406

15408

Bolsa Abierta

15206

15509

Bolsa Urostomía

11815

Bolsa Post-Op

19021

19030

Set Mini (104 – 159 mm)**

14050

Set Midi (156 – 228 mm)**

14060

Set Maxi (208 – 297 mm)**

14070

Ventanas

14021

14031

14041

Bolsa de Drenaje Cama

14010

Puerto de Drenaje

14015

Bolsa Cerrada Transparente

5687

Bolsa Cerrada Opaca

12580

5787

Bolsa Drenable Transparente

5985

12680

Bolsa Drenable Opaca

12490

5885

Bolsa Urostomía Transparente

5585

Disco Adhesivo Hidrocoloide

13171

13191

Disco Adhesivo Transparente - Alterna Extra

2831

2833

Bolsa Cerrada Transparente

1688

Bolsa Cerrada Opaca

1681

1683

Bolsa Abierta Opaca

1691

1693

Bolsa Urostomía Transparente

1757

1759

Sistema 1 Pieza - Transparente

8002

8006

8009

Sistema 2 Piezas - Transparente

1790

1782

1786

1789

Disco Neo-Natal

14308

Bolsa Abierta Neo-Natal

14682

14692

Código

12050

120307

120427

120700

12035

12037

12039

26555

421

423

2650

32105

19075

120105

120115

120205

120215

12060

12061

12000

12072

12080

120140

Incontinencia Urinaria

SpeediCath Flex

Sonda/Catéter Nelaton flexible lubricada con punta redondeada para cateterismo intermitente - Lista para Usar

28920

28922

28924

SpeediCath Compact

Sonda/Catéter compacta Nelaton lubricada para cateterismo intermitente - Lista para Usar

28692

28576

28578

28810

28812

28814

SpeediCath Compact Set

Sonda/Catéter compacta Nelaton lubricada para cateterismo intermitente con bolsa recolectora de orina integrada- Lista para Usar

28422

28520

28522

28524

SpeediCath

Sonda/Catéter Nelaton lubricada para cateterismo intermitente - Lista para Usar

28408

28410

28412

28414

28508

28510

28512

28706

28708

28606

28608

SpeediCath Tiemann

28490

28492

Conveen Optima Urisheath

Catéter Urinario Externo de Silicona

22025

22030

22035

22040

22121

22125

22130

22135

Conveen Security+

Sistema de 2 piezas - Catéter Urinario Externo

5025

5030

5035

Conveen Security+

Sistema de 1 pieza - Catéter Urinario Externo

5230

5235

Conveen Prep

Toallitas para Catéter Urinario Externo

62042

Bolsas recolectoras de Orina

5161

5063

5050

5070

Incontinencia Fecal

Peristeen Plus Irrigador Anal

29140

29142

29147

29149

29145

29146

Peristeen Anal Plug

Obturador Anal

14500

14510

Comfeel Plus Extra Absorbente

33110

33115

33120

33146

Comfeel Plus Sacro

33285

Comfeel Plus Contour

33280

33283

Comfeel Plus Transparente

33530

33547

33533

33536

33542

33548

33537

33539

33545

Biatain Silicone - Adhesivo de Silicona

334343

334353

334363

334373

334383

Biatain Silicone Sacro

33404

33405

Biatain Silicone Talón

33406

Biatain Silicone Multiforma

33408

Biatain Alginate

3710

3715

3705

3740

Biatain Alginate Ag -Apósito de Alginato con plata-

3760

3765

3780

Biatain Adhesivo

33421

33423

Biatain No Adhesivo

33410

33413

33416

Biatain Ag Adhesivo

33464

39632

Biatain Ag No Adhesivo

39622

39625

39626

Biatain Ibu No Adhesivo

34110

34115

Purilon Gel

3900

3903

Crema Barrera

Cinturón para bolsas colostomía - Cod 0423

Protector dérmico Cavilon 3M

Placa protectora Coloplast Cod. 32105

AUDIFONOS. -

El servicio de provisión de audífonos e implantes, incluye:

* Toma de impresión y confección del molde de oído

* Provisión y colocación (calibración y explicación de uso) del audífono seleccionado.

* Adiestramiento auditivo (capacitación al usuario del audífono sobre su uso), en los casos que resulte necesario.

* Los valores incluyen un (1) molde de oído por cada audífono retroauricular provisto o cápsula personalizada en el caso

de intracanales y un (1) blister de pilas o estuche cargador y fuente de alimentación en el caso de los audífonos con

batería de litio recargable

Nivel Básico

315001 Micro-retroauricular Hipoacusias leves a moderadas 4

315002 Retroauricular de potencia Hipoacusias moderadas a severas 4

315003 Retroauricular de ultra-potencia Hipoacusias severas a profundas 4

315004 Intracanal Hipoacusias leves a severas 4

315005 Retroauricular de potencia Hipoacusias moderadas a severas 4

315006 Retroauricular de ultra-potencia Hipoacusias severas a profundas 4

315007 Micro-retroauricular Hipoacusias leves a moderadas 6

315008 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo Hipoacusias leves a severas 6

315009 Intracanal Hipoacusias leves a severas 6

315010 CIC- intracanal de adaptación profunda Hipoacusias leves a moderadas 6

315011 Equipo de nivel básico – No nomenclado Hipoacusias leves y/o moderadas

Nivel Estandar

315012 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo Hipoacusias moderadas a severas 8

315013 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo

Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 8

315014 Mini- retroauricular Hipoacusias leves a moderadas 8

315015 Mini- retroauricular Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 8

315016 Retroauricular super potente Hipoacusias severas a profundas 8

315017 Mini- retroauricular para uso pediátrico Hipoacusias leves a moderadas 8

315018 Retroauricular super potente para uso pediátrico Hipoacusias severas a profundas 8

315019 Retroauricular Potente Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 8

315020 CIC- intracanal de adaptación profunda Hipoacusias leves a moderadas 8

315021 Intracanal Hipoacusias leves a severas 8

315022 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo Hipoacusias moderadas a severas 12

315023 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo

Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 12

315024 Equipo de nivel estándar – No nomenclado Hipoacusias leves y/o moderadas y/o

severas

Nivel Avanzado

315025 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo Hipoacusias moderadas a severas 12

Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 12

315027 Mini- retroauricular Hipoacusias leves a moderadas 12

315028 Mini- retroauricular Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 12

315029 Retroauricular super potente Hipoacusias severas a profundas 12

315030 Retroauricular ultra potente - tecnología Paradise Hipoacusias severas a profundas 16

315031 Retroauricular super potente Hipoacusias severas a profundas 16

315032 Mini- retroauricular para uso pediátrico Hipoacusias leves a moderadas 12

315033 Retroauricular super potente para uso pediátrico Hipoacusias severas a profundas 12

315034 Retroauricular Potente Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 12

315035 Retroauricular ultra potente para uso pediátrico 12

315036 CIC- intracanal de adaptación profunda Hipoacusias leves a moderadas 12

315037 Intracanal Hipoacusias leves a severas 12

315038 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo

Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 12

315039 audífono mini-retroauricular CROS Recargable* Hipoacusias moderadas a severas

315040 equipo de nivel avanzado – No nomenclado Hipoacusias leves y/o moderadas y/o severas

6°. Actualización automática de Precios.

En el marco de la presente contratación será procedente lo establecido en Resolución de la OPC N° 18/2021 artículo N° 50, “Moneda de Cotización y pago” ….. *En aquellos casos en el que la cotización se hiciera en moneda extranjera y siempre que así se encuentre previsto en el pliego de bases y condiciones particulares; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas, conforme lo establecido en el Decreto (p) 674/11.*

Respecto al pago, el mismo deberá hacerse en moneda Nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión conforme lo establecido en el párrafo anterior al día anterior a realizarse el desembolso.

En tal sentido la moneda de Cotización para la presente se estipula en dólares estadounidenses ($USD)

7°. Presentación de la Oferta.

1. De los sobres

Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete o marca alguna y con la leyenda**:** "OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024 – CONVENIO MARCO ABIERTO - FECHA DE APERTURA 02/07/2024 HORA:10 hs.
La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración del OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original, al momento de la apertura.
Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

2. Lugar, fecha y hora de presentación.

Las Ofertas se deberán presentar en Mesa de Entradas y Salidas de la Obra Social, sitas en: CASA CENTRAL USHUAIA: Alfonsina Storni Nº 2157 (C.P. 9410) Ushuaia, Tierra del Fuego.
DELEGACIÓN BUENOS AIRES: Sarmiento Nº 731, piso 10° (C.P. 1041) Capital Federal, Buenos Aires. DELEGACIÓN RÍO GRANDE: Perito Moreno N° 38, (C.P. 9420) Río Grande, Tierra del Fuego.
Fecha y Hora, presentación de OFERTAS: La fecha y Hora Límite para la presentación de las ofertas, será hasta el día 25/06/2024 hasta las 14 hs. ÚNICAMENTE.
Lugar de Apertura de Sobres: La apertura de sobres se realizará el día 02/07/2024 del corriente año a las 10 hs. en las Oficinas de la CASA CENTRAL USHUAIA, sita en Alfonsina Storni Nº 2157, (C.P. 9410) Ushuaia, Tierra del Fuego.

8°. Consultas y aclaraciones.
Ante cualquier consulta comunicarse a los correos electrónicos:
"Dirección General de Compras" g.garcia@osef.gob.ar
"Dirección de Compras" j.olivera@osef.gob.ar
Personalmente: en casa Central (Dirección General de Compras) Río Grande (Dirección de Compras)

9°. Oferta
La oferta se compone de los siguientes elementos:

a. Pliego de bases y condiciones particulares y generales.
b. Garantía de mantenimiento de oferta.
c. Oferta económica.
d. Oferta técnica (descripción de los productos cotizados).
e. **Soporte magnético (USB conteniendo la oferta en formato "PDF y Microsoft Excel").**

10°. Garantías

1. **Garantía de mantenimiento de oferta**

La garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse por el uno por ciento (1%) de los montos totales ofertados, de acuerdo a los renglones que se incluyan en la oferta.

2. **Garantía de Adjudicación**

La garantía de adjudicación de oferta deberá constituirse por el diez por ciento (10%) de los montos totales ofertados, de acuerdo a los renglones que se incluyan en la oferta.

11°. Oferta

1. **Oferta económica.**

La cotización deberá realizarse por la provisión general e integral de cada uno de los renglones detallados, ajustando su propuesta al presente Pliego de Bases y Condiciones.
Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de traslado y flete para las ciudades de Ushuaia y Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Podrán adicionarse a la oferta económica y técnica, aquellos insumos que entiendan puedan incluirse y que satisfagan la necesidad medica de los afiliados, las cuales quedarán a consideración del comité de pre-adjudicación incluirlas o no dentro de la adjudicación final, tal inclusión se regirá por los principios básicos estatuidos en la Ley 141 y 1015m como así también por criterio médico y técnico que justifiquen su inclusión.

La moneda de Cotización para la presente se estipula en dólares estadounidenses ($USD).

Informando que, al momento de emitir la Orden de Compra, la misma se convertirá a pesos, según lo establecido en punto N°

6.-

2. **Oferta Técnica.**

Se deberá adjuntar descripción de los productos ofrecidos. En caso de que el oferente no indique la descripción de los insumos cotizados el organismo solicitante podrá intimarlo a que en el término de 48 horas detalle la descripción bajo apercibimiento de tener por desistida su oferta.

12°. Efectos de la presentación de ofertas.
La presentación de oferta sin observación respecto de las cláusulas generales y de las cláusulas particulares de la contratación, o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

13°. Suscripción del Convenio Marco.
La suscripción del Convenio Marco se realizará bajo el criterio de inclusión en el orden de mérito, con los oferentes cuyas ofertas se encuentren ajustadas al presente Pliego de Bases y Condiciones y resulten ser las más convenientes a los intereses de la Obra Social.

1. Perfeccionamiento del convenio y la contratación

El Convenio Marco quedará perfeccionado con la resolución que apruebe el orden de mérito y con la suscripción de los respectivos convenios por parte de los oferentes y la presidente de la Obra Social.
A su vez la contratación quedará perfeccionada con la notificación de las órdenes de compra emitidas por las reparticiones solicitantes.

2. Orden de mérito

El orden de mérito inicial, se determinará al momento de la pre adjudicación, sin embargo, el mismo no será estático durante el tiempo que abarque la contratación, sino que puede sufrir modificaciones basadas en las siguientes causales:

a. Rescisión de alguno de los proveedores que forman parte del Convenio, independientemente de las causas que la motiven.
b. Cuando el proveedor primero en orden de mérito, por cuestiones de logística, técnicas, de autorizaciones y/o aduaneras no pueda entregar en la Provincia de Buenos Aires y/o viceversa-
c. Cualquier otra causal que a criterio objetivo de la Obra Social motive una alteración

3. Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección Gral. de Compras, será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el Convenio Marco.
Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberán ser notificadas a la Dirección Gral. de Compras, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa aplicable.

14°. Incumplimientos.
Ante incumplimientos se aplicarán las siguientes sanciones:

a. Suspensión: Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente pliego o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Coordinación Administrativa.
b. Exclusión: Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados

inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Dirección General de Compras. -

15°. Apartamiento de Convenio Marco.
La Obra Social podrá adquirir los insumos que forman parte de los Convenios Marco suscriptos como resultado de la presente Licitación Pública, por fuera del mismo, cuando las áreas requirentes consigan una mejor oferta económica que asimismo se ajuste con los requisitos establecidos en la presente Licitación. Ello no implicará incumplimiento por parte de la Obra Social en cuanto a los Convenios.

16°. Plazo de cumplimiento de las entregas.
Tres (03) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra.
La Obra Social podrá reducir dicho plazo en una Orden de Compra, previa conformidad del proveedor, según las necesidades particulares.
El proveedor ante imposibilidad de cumplir con el plazo de entrega señalado en la presente clausula, deberá informar dicha

circunstancia a la repartición solicitante, la que podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento de la prestación o en su defecto, deberá informar a la Dirección General de Compras o a quien designe Presidencia a fin de registrar el incumplimiento.

17°. Lugar y horario de entrega.
Las respectivas direcciones de entrega y horarios serán indicadas al proveedor en nota adjunta a la respectiva Orden de Compra. Es el proveedor el responsable de coordinar con la Dirección de Compras, las entregas en los lugares y horarios pactados.

18°. Entregas parciales.
En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar a la Dirección de Compras, a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente pliego, o si autoriza la entrega parcial.

19°. Pago.
Ante un requerimiento por parte de la Obra Social, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

a. Original de la factura (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);
b. Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recepcionaron los bienes.
c. Sticker de las prótesis entregadas.

*** Treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la factura.

20°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN: Listado de Prótesis.

	INSUMO	**MARCA**	**nacional**	**u$s**	**NO USAR**	**Stock Minimo**
			si/no			
1	Acif					10
2	Acif Bloqueado Zone					10
3	Anclaje Oseo Sub Soft 1,4 Mm .					10
4	Anclaje Oseo Sub Soft 1,6 Mm .					10
5	Anclaje Oseo Sub Soft 2,9 Mm .					10
6	Anclaje Oseo 3,0 Mm Doble Sutura De Titanio.					10
7	Anclaje Oseo 3,5 Mm Doble Sutura De Titanio.					6
8	Anclaje Oseo 4,0 Mm Doble Sutura De Titanio.					6
9	Anclaje Oseo 5,0 Mm Doble Sutura De Titanio.					6
10	Anclaje Oseo Con Bloqueo Cortical Sub Peek 5,5 Mm. Peek.					6
11	Anclaje Oseo Impactado Sub Punch 3,0 Mm. Peek.					6
12	Anclaje Oseo Impactado Sin Nudos Sub Knotless 2,5 Mm. Peek.					6
13	Anclaje Oseo Impactado Sin Nudos Sub Knotless 2,8 Mm. Peek.					6
14	Anclaje Oseo Impactado Sin Nudos Sub Knotless 3,5Mm. Peek.					6
15	Anclaje Oseo Impactado Sin Nudos Sub Knotless 4,5Mm. Peek.					6
16	Anclaje Oseo Impactado Sub Punch 3,0 Mm. Peek.					6
17	Anclaje Sub Twist Peek 4,5					6
18	Anclaje Sub Twist Peek 4,5. Tape					6
19	Anclaje Sub Twist Peek 5,5					6
20	Anclaje Sub Twist Peek 5,5, Tape					6
21	Anclaje Sub Twist Peek Bi Para Biceps Proximal 5,5 Mm.					6
22	Anclaje Sub Twist Peek Bi Para Biceps Proximal 6,5 Mm.					12
23	Arpón Para Anclaje Óseo Simple Sutura Bt Fiber C/Aguja 2.2 Mm Titanio					12
24	Bomba A Prestamos Sin Costo					10

25	Boton Acromioclavicular					10
26	Boton Autoajustable Para Lca Floop Up In Belt + Subtwist 5,5 .					5
27	Boton Autoajustable Para Plastica De Lca Floop Up.					5
28	Boton Para Sindesmosis Independiente. Titanio.					5
29	Button Loop Regulable Acromioclavicular.					5
30	Cable Acero					5
31	Cable Multifilamento Acero .					5
32	Cadera Cementada					5
33	Cadera Cemmentada De Revision					5
34	Cadera Doble Movilidad Poligram					5
35	Cadera Hibrida					5
36	Cadera Hibrida Revision					5
37	Cadera No Cementada Cabeza Cerámica					5
38	Cadera No Cementada Cabeza Metálica					5
39	Cadera Thompson					5
40	Canula Para Bomba					5
41	Canula Passpont . Arthrex					5
42	Canula Rigida Arthrex					5
43	Canulado 3,5 Sai					5
44	Canulado 4,0 Sai					5
45	Canulado 7,0					5
46	Canulado Herbert 3,0					5
47	Celda Cervical					5
48	Celda Dorsal					5
49	Celda Lumbar					5
50	Cemento					14
51	Cemento Alta Resistencia					14
52	Cemento Con Antibioticos					14
53	Cierrecranial					14
54	Clavo Elastico Pediatrico Ten.					14
55	Clavo Captor Corto Para Cadera. Tornillo Cefalico. Titanio.					20
56	Clavo Captor Largo Para Cadera . Tornillo Cefalico. Titanio.					20
57	Clavo Cdera/Femur Captor Corto/Largo					20
58	Clavo Elastico Pediatrico Tipo Ten (X 2)					20
59	Clavo Endomedular Acerrojado Para Fémur Retrogrado Titanio.					20
60	Clavo Endomedular Acerrojado Para Fémur Titanio.					20
61	Clavo Endomedular Acerrojado Para Tibia Vector Titanio.					20
62	Clavo Humero Macizo Tipo Uhn					20
63	Clavo Isoelástico Intramedular Tipo Detensor Tit.					20
64	Clavo Macizo Para Húmero Tiray 7.0 Mm X 190 Mm Titanio					20
65	Clavo Para Húmero Proximal Kaiser Titanio.					20
66	Clavo Placa Dcs.					20
67	Clavo Placa Dhs.					20
68	Clavo Quántico Para Artrodesis De Tobillo Titanio.					20
69	Conector Transversal					20
70	Cuchilla Quirúrgica Artroscópica Full Radius 4.5 - Sk.					15

71	Detensor					15
72	Distractor De Femur/Pelvis					15
73	Drill De Autovelocidad					15
74	Fresa Cranial					15
75	Grapa Ligamentaria Titanio .					15
76	Grapa Para Pie - Mano Titanio Ne					15
77	Grapa Para Pie 26° Titanio Ne					15
78	Grapa Shark Titanio.					15
79	Hemosuctor					5
80	Ioban					3
81	Kit De Reparacion Meniscal .					20
82	Latar Jet (El Precio Es X 2)					20
83	Lisplate					20
84	Meniscal Cinch					20
85	Microtirnillo Compresivo Worm 2,8 Mm .					20
86	Miniarpon 2,2 Titanio.					20
87	Minifragmentos Triax					20
88	Placa 1/3 Tubo Sai Acero					20
89	Placa Anatomica Bloqueada Para Cupula Radial 2,7Mm.					20
90	Placa Anatomica Bloqueada Para Clavicula.					20
91	Placa Anatomica Bloqueada Para Humero Distal.					20
92	Placa Bloqueada Anatomica Para Olecranon .					20
93	Placa Bloqueada Para Calcaneo .					20
94	Placa Bloqueada Recta/Curva Para Reconstruccion De Pelvis.					20
95	Placa Cable Ancha Acero.					20
96	Placa Cable Angosta Acero.					20
97	Placa Cable Periprotesica Acero					20
98	Placa Cable Periprotesica Acero.					20
99	Placa Calcaneo Escalonada					20
100	Placa Calcaneo Tipo Puddu					20
101	Placa Captor Para Artrodesis De Tobillo.					20
102	Placa Captor Supracondilea Femur Distal. Titanio.					20
103	Placa Captor Tibia Lateral Titanio.					20
104	Placa Captor Tibia Posterior Medial Titanio.					20
105	Placa Captor Tibia Proximal Medial Titanio.					20
106	Placa Clavicula					20
107	Placa Danty Para Artrodesis De Hallux .					20
108	Placa De Bloqueo Cervical					20
109	Placa De Reconstruccion 4,5Mm. Acero.					20
110	Placa En 8 Para Osteotomia De Femur/Tibia.					20
111	Placa En T Anatomica Titanio					20
112	Placa Escalonada Para Calcaneo.					20
113	Placa Gancho Para Maleolo Interno					20
114	Placa Lcp 1/3 Tubo 3,5 Mm .					20
115	Placa Lcp 1/3 Tubo 3,5 Mm .					20
116	Placa Lcp Anatomica En T Para Radio Distal .					20
117	Placa Lcp Anatomica En T Para Radio Distal Dorsal.					20
118	Placa Lcp Anatomica Para Perone Distal 2,7/3,5.					20

119	Placa Lcp Reconstrucción 3,5 Mm.					20
120	Placa Lcp Recta 3,5 Mm .					20
121	Placa Lcp Recta Sai Acero					20
122	Placa Lcpreco Sai Acero					20
123	Placa Lisplate Para Pie.					20
124	Placa Olecranon					20
125	Placa Para Calcaneo Bloqueada					20
126	Placa Para Calcaneo Tipo Puddu.					20
127	Placa Recta Angosta 4,5Mm. Acero.					20
128	Placa Tibia Distal					20
129	Placa Tibia Distal .					20
130	Placa Tibia Distal Antero Lateral.					20
131	Placa Tipo Philos Extralarga					20
132	Placa Tipo Philos Titanio Extralarga					20
133	Placa Tipo Puddu Para Osteotomia De Fémur .					20
134	Placa Tipo Puddu Para Osteotomia De Tibia .					20
135	Placa Trocanterica Acero.					20
136	Plif					20
137	Prostop					20
138	Protesis Para Cupula Radial.					20
139	Puddu Fémur Acero No Bloqueada					20
140	Puddu Tibia Acero No Bloqueada					20
141	Punta Shaver					20
142	Punta Shaver					20
143	Rodilla De Revisión					20
144	Rodilla Primaria					20
145	Sellador Dural					20
146	Set Completo					20
147	Set De Microfractura					20
148	Set De Placas De Minifragmentos Bloqueadas 2,0/2,4 Mm.					20
149	Set De Placas De Minifragmentos Bloqueadas Triax.					20
150	Set De Reduccion Para Pelvis					20
151	Set De Tornillos De 3,5/4,0Mm .					20
152	Set De Tornillos Extralargos Para Pelvis					20
153	Set De Tornillos Minifragmentos .					20
154	Set De Tornillos Triax .					20
155	Set Extractor De Osteosintesis					20
156	Set Para Fractura De Tobillo 360.					20
157	Set Para Inestabilidad De Hombre Latar Jet.					5
158	Sindesmosis Placa Acero					6
159	Sindesmosis Sola Acero					6
160	Sist Para Fijación De Columna Dorsolumbar 2 Niveles (4 Tornillos + 2 Barras)					7
161	Sist Para Fijación De Columna Dorsolumbar 3 Niveles (6 Tornillos + 2 Barras)					7
162	Sist Para Fijación De Columna Dorsolumbar 4 Niveles (8 Tornillos + 2 Barras)					7
163	Sistema De Sutura Meniscal Todo Adentro All Easy.					7
164	Sistema Para Fractura De Rotula Php.					7
165	Sistena Floop Para Reparacion De Biceps Distal.					7

166	Steri Drape					7
167	Sub Twist Peek 4,5					7
168	Sub Twist Peek 4,5. Tape					7
169	Sub Twist Peek 5,5					7
170	Sub Twist Peek 5,5, Tape					7
171	Sust Óseo 10 Cc					7
172	Sust Óseo 30 Cc					7
173	Sust Óseo 5 Cc					7
174	Sutura Con Aguja De Alta Resist Para Rep Ligamentaria.					7
175	Sutura De Alta Resist Para Rep De Meniscos.					7
176	Sutura De Alta Resistencia.					7
177	Sutura Fw Alta Resistencia Arthrex					7
178	Sutura Meniscal . Meniscal Cinch Arthrex					7
179	Suturas De Alta Resistencia					7
180	Suture Lazzo					7
181	Suture Pass 25 Grados Der.					7
182	Suture Pass 25 Grados Izq.					7
183	Suture Pass 45 Grados Der.					7
184	Suture Pass 45 Grados Izq.					7
185	Tigh Rope					7
186	Tlif X Fox					7
187	Tornillo Biotenodesis Peek					7
188	Tornillo Canulado 3,5 Mm					7
189	Tornillo Canulado 4,0 Mm					7
190	Tornillo Canulado 4,5 Mm					7
191	Tornillo Canulado 7,0 Mm					7
192	Tornillo Canulado Sly 3,8. Tit .					7
193	Tornillo Compresivo Q Fix					7
194	Tornillo Compresivo Tb X Mm Titanio X 11 Mm.					7
195	Tornillo Compresivo Tipo Herbert/Barouk.					7
196	Tornillo Compresivo Worm 3,5Mm.					7
197	Tornillo Interferencia. Peek.					7
198	Tornillo Interferencia. Titanio.					7
199	Tornillo Kurosaka Titanio					7
200	Tornillo Para Tenodesis Peek					7
201	Tornillo Subtalar Ars Titanio,					7
202	Tornillo Transversal Tipo Transfix .					7
203	Tutor Ao Femur					15
204	Tutor Ao Pelvis					15
205	Tutor Ao Pierna					15
206	Tutor De Muñeca					15
207	Tutor Externo Para Falange.					15
208	Tutor Externo Para Radio Diatal.					15
209	Udrape					15
210	Válvula De Derivación Vp Autorregulable					15
	NEUROCIRUGIA					
211	CATETER PERITONIAL					10
212	CATETER VENTRICULAR					10
213	COIL CEREBRAL					10
214	DIVERSOR DE FLUJO					10
215	SET DE AGUJAS DE RADIOFRECUENCIA					10
216	STEN CEREBRAL					10
	GASTROENTEROLOGÍA					
217	BOLSAS ALIMENTACIÓN ENTERAL					700

218	BOMBAS ALIMENTACIÓN ENTERAL					20
219	BOTON DE GASTROSTOMIA					30
220	FRASCOS ALIMENTACIÓN ENTERAL					800
221	GUIAS (SONDAS) ALIMENTACION ENTERAL					500
222	INTRODUCTORES INSUMOS EN GENERAL (VARIOS MODELOS Y MEDIDAS)					200
223	SET DE BANDAS					500
224	SET GASTROSTOMIA PERCUTANEA					500
225	STENT BILIAR ESOFAGICO					15
	HEMODINAMIA					
226	BALON CORONARIO					10
227	BALON PARA VALVULOPATIAS					10
228	CARDIODESFRIBILADOR					10
229	CDI					10
230	CIERRES PERCUTANEOS					10
231	COILS					10
232	ENDOPROTESIS AORTICA DE NITINOL Y POLIESTER					10
233	INTRODUCTORES					10
234	KIT DE VALVULAS					10
235	MARCAPASOS					10
236	PROTESIS VASCULAR					10
237	PYFE					10
238	SET CATETER					10
239	STENT AUTOEXPENDIBLE					10
240	STENT DERIVO					10
241	STENT LIBERADORES DE DROGA (MODELOS Y MEDIDAS)					10
	UROLOGÍA					
242	ANSAS					30
243	CAMISA DE ACERO					20
244	CANASTILLAS					10
245	CATETER BILIAR					300
246	CATETER NEFROSTOMIA					300
247	CATETER O GUIA URETERAL					300
248	CATETER PUNTA PIGTAIL					300
249	CATETER PUNTA PIGTAIL					300
250	CATETER TORAXICO					300
251	DESCARTABLES PARA DISPOSITIVO REZUM					200
252	DILATADOR URETERAL					50
253	DOBLE (J)					20
254	DRENAJE BILIAR					200
255	DRENAJE MULTIPROPOSITO					200
256	GUIA HIDROFILICA PERCUTANEA					200
257	GUIAS DE NITINOL HIDROFILICA					200
258	GUIAS METALICAS TODAS LAS PUNTAS					200
259	MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA					200
260	MALLA PARA CISTOCELE					200
261	MALLA PARA RECTOCELE					200
262	N-CAGE (MODELOS)					200
263	SET MULTIPROPOSITO					200
264	VAINA DILATADOR RENAL					200
265	VIDEO URERRETINOSCOPIO					200

	VARIOS					
266	ASPIRADOR SECRECIONES RESPIRATORIAS					10
267	BOMBAS VACIO (ALQUILER POR CADA 30 DIAS)					10
268	CATETER DOBLE LUMEN					100
269	CATETER SIMPLE LUMEN					100
270	CATETER TRIPLE LUMEN					100
271	COLLARIN PARA CANULA					100
272	FILTROS PARA TRAQUEOSTOMÍA (HUMIDIFICADOR)					50
273	GUIAS CON PUNZON EPUMP PARA BOMBA					50
274	INTRODUCTOR VALVULADO PARA CATETER					50
275	PORT A CATH					50
276	RESERVORIO					50
277	SET DE INFUSION					50
278	SISTEMA ACCESO VENOSO COSTAL PERIFÉRICO					50
279	SONDA DE INTUBACIÓN NASOGASTRICA					50
280	SONDAS (GUIAS) PARA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES					50
281	VALVULA DE FONACIÓN					50
	DIABETES					
282	Caja de set de infusion MMT 397 x 30 unidades					40
283	Freestyle Cetonas Optium Ketone x 10 unidades					40
284	Lector medidor de glucosa Free Style Libre					40
285	MMT 339 reservorio					40
286	MMT 398 set infusión					40
287	Reservorio MMT 332 x 30 unidades					10
288	Sensores continuos de glucosa tipo Free Style					50
289	Sensores enlite MMT 7008					50
290	Sensores Guardian MMT 7020					50
291	Set de infusion MMT 399 x 30 unidades					50
292	Tira Medidora De Glucemia Freestyle x 50 unidades					50
	DESCARTABLES					
293	Abbocath N° 22					500
294	Abbocath N° 24					500
295	Adhesivo elastico cod 120760					50
296	Aditivos parentales.					70
297	AEROCAMARA PARA NIÑOS (PARA AEROSOLES)					30
298	Agua destilada gemepe.					100
299	Agua destilada HLB.					100
300	Agua destilada inyectable.					100
301	Agua destilada northia.					100
302	Agua oxigenada 10v. 250 ml.					100
303	Agua oxigenada 10v. 500 ml.					100
304	Agua oxigenada 10v. X 1000 ml.					100
305	AGUJAS DE INYECCION IM MEDIDAS VS.					400
306	Agujas 40/8 x u.					400
307	Agujas 50/8 x u.					400
308	AGUJAS DE PUNCION VENOSA					400

	PERIFERICA TIPO BUTTERFLY					
309	AGUJAS DE PUNCION VENOSA PERIFERICA					400
310	Alcohol gel x 250 ml.					100
311	Alcohol gel x 500 ml.					100
312	Alcohol líquido x 1000 ml.					100
313	Alcohol líquido x 250 ml.					100
314	Alcohol líquido x 500 ml.					100
315	Algodón grande.					80
316	Algodón mediano.					80
317	Alquiler de bomba y pie de suero					20
318	Alquiler de bomba y pie de suero (guías para la bomba deben coincidir con el tipo de bomba)					20
319	Ampollas de agua dstilada .					300
320	ANDADOR 4 PATAS FIJAS CON REGATONES					15
321	ANDADOR DE 2 PATAS FIJAS Y DOS RUEDA					15
322	Aposito postparto.					500
323	APOSITOS ESTERILES PARA HERIDAS 12 X 20 CM X 1 O 5 U					500
324	APRCHES O APOSITOS AUTOADHESIVOS					500
325	ASPIRADOR DE SECRESIONES ELECTRICO CON BATERIA					500
326	ASPIRADOR DE SECRESIONES MANUAL					500
327	Baja lengua madera x 50 u. (caja)					500
328	Baño fácil x 10 u.					50
329	BARBIJOS DESCARTABLES CAJA X 10 O POR 1					50
330	Baxter					10
331	Bolsa colectora orina ambulatoria					400
332	Bolsa colectora orina x 2000 ml.					400
333	Bolsa de ostomia cod 5787.					400
334	Bolsa osteomía 1550.					400
335	Bolsa osteomia alterna 1681.					400
336	Bolsa osteomia Click - sensura 10354.					400
337	Bolsa osteomia sensura 15480.					400
338	BOLSAS COLESTORAS DE ORINA DE CAMA Y DE PIERNA , CON DESAGOTE TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGOS					400
339	Bolsas convexas cod 16446					400
340	BOLSAS PARA ALIMENTACION ENTERAL 1 L INCLUYE GUIAS (SET)					400
341	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ENDOVENOSA					400
342	BOMBA DE INFUSIÓN CON JERINGA					400
343	BOTON PARA GASTROSTOMIA TIPO MI KEY TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGOS					400
344	CAMA ORTOPEDICA MECANICA ARTICULADA					10
345	Canisolín descartable					30
346	Cánula TQT N° 8 con balón y aspirador .					200
347	CANULAS TQT TIPO SHILEY 8					200
348	CANULAS TQT TIPO SHILEY 6					200

349	CANULAS TQT TIPO SHILEY 6 1/2					200
350	CANULAS TQT TIPO SHILEY 7					200
351	CANULAS TQT TIPO SHILEY 7 1/2					200
352	CANULAS TQT TIPO TRACOE 6 1/2					200
353	CANULAS TQT TIPO TRACOE 7 1/2					200
354	CANULAS TQT TIPO TRACOE 6					200
355	CANULAS TQT TIPO TRACOE 7					200
356	CANULAS TQT TIPO TRACOE 8					200
357	CATETERES ASPIRACION SECRESIONES K 29					100
358	CATETERES CON CONTROL DE ASPIRACION K 30					100
359	CATETERES DE PUNCION VENOSA PERIFERICA TIPO ABBOCATH O VENOCATH					100
360	CINTA ADEHSIVA PLASTICA 2 Y 5 CM					100
361	CINTA ADHESIVA PAPEL 2 Y 5 CM					100
362	CINTA ADHESIVA TELA 2 Y 5 CM					100
363	Cinta hipoalergénica 2.5.					100
364	CINTAADHESIVA SEDA 2 Y 5 CM					100
365	CIRCUITO CERRADO ASPIRACIÓN SECR (ARM					100
366	Clorhexidina Sol. Jab. 4% x 500 ml.					100
367	Cofias Descartables Friselina Plisadas Blancas x u.					100
368	COLCHON ORTOPEDICO					100
369	COLCHON ANTIESCARA INFLABLE CON MOTOR					100
370	COLLARINES AUTOAJUSTABLES PARA TQT					100
371	Desodorante lubricante cod 12061					100
372	ELEVADOR DE INODOROS					100
373	ENDOSCOPICA PEG 24 FR					100
374	ESCRITORIO NIÑOS Y ADULTOS					100
375	EXILON O PURYTI UNIVESALLES X 2 /5 10 10 U					100
376	FILTROS PASIVOS PARA TQR (TRACH VENT) MINI					100
377	FILTROS PASIVOS PARA TQR (TRACH VENT) SDT					100
378	Gasa estéril 10 x 10 x 10 sobres. (caja)					100
379	Gasa estéril 10 x 10 x 2 sobres.					100
380	Gasa Estéril 30 x 30 x 8 sobres.					100
381	Gasa Estéril sobres individual.					100
382	GASA ESTERILES 20X20 CM X 5 U TEJIDAS					100
383	GASA ESTERILES 10 X 10 CM X 10 U TEJIDAS					100
384	GASA FENESTRADA TIPO CURYTI 12 ½ X 12 ½					100
385	GASAS ESTERILES NO TEJIDAS TIPO					100
386	GASAS FENESTRADAS TIPO EXILON 12 12 X12 /12					100
387	Gasas Estéril 15 x 15 x 2 sobres.					100
388	Gasas Estéril 15 x 15 x 8 sobres.					100
389	Gasas Estéril 20 x 20 x 8 sobres.					100
390	Gasas Estéril 30 x 30 x 2 sobrres.					100
391	Gasas no tejidas 10X10 sobre.					100

392	Gasas no tejidas 7,5 x 7,5 sobre.					100
393	GUANTES DESCARTABLE POLIVINILO X 100					100
394	GUANTES DESCARTABLES LATEX X 100					100
395	GUANTES ESTÉRILES DE LATEX X 1 8					100
396	GUANTES ESTÉRILES DE LATEX X 1 7 1/2					100
397	GUANTES ESTÉRILES DE LATEX X 1 7					100
398	GUANTES ESTÉRILES DE LATEX X 1 6 1/2					100
399	Guantes latex EX L.					100
400	Guantes latex EX S.					100
401	Guantes nitrilo L					100
402	Guantes nitrilo M					100
403	Guantes nitrilo S					100
404	Guantes no estériles M CAJA.					100
405	Guía de macregoreo.					100
406	GUÍAS DE SUERO TIPO PERFUS MACROGOTERO					100
407	GUÍAS DE SUERO TIPO PERFUS MICROGOTERO					100
408	Hydrafirm HA.					100
409	INODOROS PORTÁTILES					100
410	JERINGA 20 ML por caja.-					100
411	Jeringa Descartable Esteril 1ml S/aguja Caja X100					100
412	Jeringa x 5 ml.					100
413	Jeringa, preparación medicamentos					100
414	JERINGAS 60 ML.					100
415	JERINGAS DE PVC 5/10/20/60 CC					100
416	Jevity plus nutrición enteral x 1000ml					100
417	KIT DE PUNCION VENOSA CENTRAL TODOS LOS DIAMETROS (Fr) ACCESO CERVICAL Y PERISFERICO					100
418	KIT UROSET CORTOS Y LARGOS 25 Y 30 MM TODAS LAS MEDIDAS					100
419	LLAVES DE TRES VIAS UNIVERSALES					100
420	OXIMETRO DE ESCRITORIO MUTIPARAMETRICO					100
421	OXIMETROS DE ESCRITORIO					100
422	OXIMETROS DE PULSO MULTIPARAMETRICO					100
423	Pañales Adulto Talle G.					100
424	Pañales Adulto Talle M.					100
425	Pañales Adulto Talle XG.					100
426	Pañales Niños Talle G.					100
427	Pañales Niños Talle M.					100
428	Pañales Niños Talle XG.					100
429	Pañales Niños Talle XXG.					100
430	Pasta brava cod 12050					100
431	Pediasure Complete 400g					100
432	Pediasure Vainilla env.x 220 ml					100
433	Perfus macrogoterro V14.					100
434	Pervinox solución x 1 lt.					100
435	PIPETA TIPO PARI P/ NEBULIZAR					100
436	Polvo Ostomia cod 19075.					100

437	PORTA SUEROS					100
438	Povidona iodo x 1000 ml.					100
439	Povidona iodo x 500 ml.					100
440	Removedor de adhesivos cod 120105					100
441	Ropa interior descartable x 1u.					100
442	Sensor continuo de glucemia					100
443	SENSORES ADHESIVOS INFANTILES PARA					20
444	SENSORES DIGITALES PARA OXIMETRO DE					20
445	Sensura bolsa abierta 15580.					70
446	Sensura bolsa cerrada 15480.					70
447	SET DE GASTROSTOMIA PERCUTANEA					70
448	Set infusión V14 bremer x 1u.					70
449	SILICONA TIPO SILMAG 8 A 20 FR					10
450	SILLAS DE RUEDAS STANDART					10
451	SILLAS DE RUEDAS STANDART					10
452	Solición fisiológica 0,9% sist. Cerrado Ep.					200
453	Solución de manitol 15%.					200
454	Solución dextrosa 5% en sol. Fisiol.					200
455	Solución dextrosa 5% en solución fis. rigecin.					200
456	Solución dextrosa 50%.					200
457	Solución dextrosa al 5% sist. Cerrado Ep.					200
458	Solución dextrosa norgren.					200
459	Solución electrolitica balanceada regecin.					200
460	Solución Fisiológica 0,9% fresenius kavi.					200
461	Solución fisiologica de clourudo de sodio norgren.					200
462	Solución fisiológica gemepe					200
463	Solución fisiológica isotónica ugal.					200
464	Solución parent. Soluflex.					200
465	Solución parental soluflex.					200
466	Solución ringer con lactato sist. Cerrado Ep.					200
467	Solución ringer lactato norgren.					200
468	Sonda de aspiración K32					200
469	SONDA DE RECAMBIO DE GASTROSTOMIA TIPO PEG TODAS LAS MEDIDA					200
470	Sonda foley silicona 2v. Aurinco.					200
471	Sonda foley silicona N° 14.					200
472	Sonda foley silicona N° 16.					200
473	Sonda foley silicona N° 18.					200
474	Sonda foley silicona N° 20.					200
475	Sonda K 30 p.					200
476	Sonda nasogástrica K31 French 8.					200
477	Sonda nasograstrica K10					200
478	Sonda nelaton silmag 420-12.					200
479	Sonda nosograstrica K9					200
480	Sonda para alimentación intragástrica					200
481	Sonda urinaria ped. Speedicath.					200
482	Sondas french tipo marca hollyster.					200
483	SONDAS NASOGASTRICAS TIPO K 9/1/11					200
484	SONDAS NASOGASTRICAS INFANTILES POLIV,					200
485	Sondas neogastricas					200

486	SONDAS URINARIAS DE DOBLE Y TRIPE VIA TIPO FOLEY LATEX O SIULICONA					200
487	SONDAS URINARIAS TIPO NELATON O FOLEY TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGOS					200
488	SONDAS URINARIAS TIPO SPEEDY CATH TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGOS					200
489	Speedicath compact.					200
490	Speedicath compact.					200
491	Speedicath flex.					200
492	Tagederm Film 3M 10 x 12 cm					200
493	Tagederm Film 3M 6 x 7 cm					200
494	Tela adhesiva durapore 2,5 mm.					200
495	TIPO BIOMAX 500					200
496	TIPO KANGAROO					200
497	TIPO TEGADER, 10 X10					200
498	Tiras adhesivas					200
499	Toallas húmedas x 48.					200
500	TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGO					200
501	TODAS LAS MEDIDAS SEGUN CATALOGO					200
502	transmisor Dexcom One					200
503	VALVULAS DE FONACION PARA TQT					200
504	Vaselina sólida x 1 kg.					200
505	Venda Gasa Cambric 10 x 5 cm.					200
506	Vendaje, adhesivo					200
507	Vendaje, de compresión					200
508	Vendaje, elástico					200
509	Vendaje, general					200
510	ZALEAS DE PAPEL DESCARTABLES PARA CAMA					200
	ALIMENTACIÓN					
511	DIBEN DRINK-VAINILLA BRICK X 200 ML					200
512	ENSURE ADVANCE LIQUIDO-FRUTILLA BOT. X 1					200
513	ENSURE ADVANCE LIQUIDO-VAINILLA BOT. X 2					200
514	ENSURE ADVANCE-VAINILLA PVO.X 400 G					200
515	ENSURE ADVANCE-VAINILLA PVO.X 850 G					200
516	ENSURE PLUS-CHOCOLATE ENV.X 220 ML					200
517	ENSURE PLUS-FRUTILLA ENV.X 220 ML					200
518	ENSURE PLUS-VAINILLA ENV.X 220 ML 5					200
519	ENTERAL TIPO NUTREN (3 PICOS) 1000 cc					200
520	ENTERAL TIPO NUTREN (3 PICOS) 600 cc					200
521	FORTISIP ADVANCED-VAINILLA LATA X 280 G					200
522	FORTISIP MAX-SIN SABOR LATA X 350 G					200
523	FORTISIP MAX-SIN SABOR LATA X 700 G					200

524	FORTISIP-VAINILLA BOTELLA X200 ML					200
525	FRASCOS PLASTICOS PARA ALIMENTACIÓN					200
526	Frebini original env. X 500 ml.					200
527	Fresubin Orig. Fibra env.flexible x 1000 ml					200
528	Fresubin Orig. Fibra env.flexible x 500 ml					200
529	GUIAS PARA BOMBA ALIMENTACION ENTERAL					200
530	NUTRILON 1 PROFUTURA-BRIK X 200 ML					200
531	NUTRILON 1 PROFUTURA-LATA X 800 G					200
532	NUTRILON 2 PROFUTURA-BRIK X 200 ML					200
533	NUTRILON 2 PROFUTURA-LATA X 800 G					200
534	NUTRILON 3 PROFUTURA-LATA X 800 G					200
535	Nutrilon Pepti Junior HE lata de 400g					200
536	NUTRILON PEPTI JUNIOR HE-LATA X 400 G					200
537	Nutrilon Pepti Syneo en lata de 400g					200
538	NUTRILON SIN LACTOSA (NF)-LATA X 350 G					200
539	NUTRILON SIN LACTOSA (NF)-LATA X 800 G					200
540	Nutrilon Sin Lactosa en lata de 800g					200
541	NUTRINI ENERGY MULTIFIBRE 1.5-BOT. X 500					200
542	NUTRINI-PACK X 500 ML					200
543	Nutrison Multifibre pack x 1000 ml					200
544	Nutrison 1.0 pack x 1000 ml					200
545	NUTRISON 1.0-PACK X 1000 ML					200
546	Nutrison advanced protison pack x 500 ml					200
547	NUTRISON MULTIFIBRE-PACK X 1000 ML					200
548	SECALBUM-LATA X 225 G					200
549	SURVIMED OPD EASY BAG-ENV.X 500 ML					200
	LISTADO DE PRODUCTOS COLOPLAST					
550	Bolsa Cerrada Transparente					25 cajas
551	10891					25 cajas
552	Bolsa Cerrada Gris Neutro					25 cajas
553	10871					25 cajas
554	10881					25 cajas
555	Bolsa Abierta Transparente					25 cajas
556	10458					25 cajas
557	Bolsa Abierta Gris Neutro					25 cajas
558	10441					25 cajas
559	10451					25 cajas
560	Bolsa Urostomía Gris Neutro					25 cajas
561	10582					25 cajas
562	Bolsa Urostomía Transparente					25 cajas
563	10586					25 cajas
564	**SenSura Mio Click**					25 cajas
565	Discos planos					25 cajas
566	10502					25 cajas
567	10522					25 cajas

568	10531					25 cajas
569	Discos Convex Light					25 cajas
570	16901					25 cajas
571	16921					25 cajas
572	16931					25 cajas
573	Discos Convex Deep					25 cajas
574	16941					25 cajas
575	16961					25 cajas
576	16971					25 cajas
577	Bolsa Cerrada Transparente					25 cajas
578	11403					25 cajas
579	11423					25 cajas
580	11426					25 cajas
581	Bolsa Cerrada Gris Neutro					25 cajas
582	11401					25 cajas
583	11421					25 cajas
584	11402					25 cajas
585	11422					25 cajas
586	11425					25 cajas
587	Bolsa Abierta Transparente					25 cajas
588	11433					25 cajas
589	11453					25 cajas
590	11457					25 cajas
591	Bolsa Abierta Gris Neutro					25 cajas
592	11431					25 cajas
593	11451					25 cajas
594	11432					25 cajas
595	11452					25 cajas
596	11456					25 cajas
597	Bolsa Urostomía Opaca					25 cajas
598	11491					25 cajas
599	11499					25 cajas
600	Bolsa Urostomía Transparente					25 cajas
601	11492					25 cajas
602	11500					25 cajas
603	**SenSura® Mio Convex 1 pieza**					25 cajas
604	Soft					25 cajas
605	Bolsa Cerrada Transparente					25 cajas
606	Bolsa Cerrada Gris Neutro					25 cajas
607	16306					25 cajas
608	Bolsa Abierta Transparente					25 cajas
609	16415					25 cajas
610	Bolsa Abierta Gris Neutro					25 cajas
611	16406					25 cajas
612	Bolsa Urostomía Transparente					25 cajas
613	16810					25 cajas
614	Light					25 cajas
615	Bolsa Cerrada Transparente					25 cajas
616	16335					25 cajas
617	Bolsa Cerrada Gris Neutro					25 cajas
618	16332					25 cajas
619	Bolsa Abierta Transparente					25 cajas
620	16435					25 cajas
621	Bolsa Abierta Gris Neutro					25 cajas
622	16426					25 cajas
623	16436					25 cajas
624	Bolsa Urostomía Transparente					25 cajas
625	16837					25 cajas

626	Deep					25 cajas
627	Bolsa Cerrada Transparente					25 cajas
628	16355					25 cajas
629	Bolsa Cerrada Gris Neutro					25 cajas
630	16352					25 cajas
631	Bolsa Abierta Transparente					25 cajas
632	16455					25 cajas
633	Bolsa Abierta Gris Neutro					25 cajas
634	16446					25 cajas
635	16456					25 cajas
636	Bolsa Urostomía Transparente					25 cajas
637	16867					25 cajas
638	**SenSura® Mio Baby**					25 cajas
639	Sistema 2 piezas Neonatal					25 cajas
640	Bolsa Neonatal					25 cajas
641	18700					25 cajas
642	Disco neonatal					25 cajas
643	18705					25 cajas
644	**SenSura® Mio Kids**					25 cajas
645	Sistema 1 pieza Pediátrico					25 cajas
646	18711					25 cajas
647	18712					25 cajas
648	Sistema 2 piezas Pediátrico					25 cajas
649	Bolsa					25 cajas
650	18725					25 cajas
651	Disco					25 cajas
652	18747					25 cajas
653	Disco Convex Light					25 cajas
654	11015					25 cajas
655	11035					25 cajas
656	11045					25 cajas
657	Disco					25 cajas
658	10015					25 cajas
659	10035					25 cajas
660	10045					25 cajas
661	Bolsa Cerrada Transparente					25 cajas
662	10184					25 cajas
663	10186					25 cajas
664	Bolsa Cerrada Opaca					25 cajas
665	10164					25 cajas
666	10166					25 cajas
667	10167					25 cajas
668	Bolsa Abierta Transparente					25 cajas
669						25 cajas
670	10384					25 cajas
671	10386					25 cajas
672	10387					25 cajas
673	Bolsa Abierta Opaca					25 cajas
674	10364					25 cajas
675	10366					25 cajas
676	10367					25 cajas
677	Bolsa Urostomía Opaca					25 cajas
678						25 cajas
679	11844					25 cajas
680	11846					25 cajas
681	Bolsa Urostomía Transparente					25 cajas
682	11854					25 cajas
683	11856					25 cajas

684	Bolsa Cerrada Transparente					25 cajas
685	15470					25 cajas
686	Bolsa Cerrada Opaca					25 cajas
687	15450					25 cajas
688	15480					25 cajas
689	Bolsa Abierta Transparente					25 cajas
690	15541					25 cajas
691	Bolsa Abierta Opaca					25 cajas
692	15550					25 cajas
693	15580					25 cajas
694	Bolsa Urostomía Opaca					25 cajas
695	11802					25 cajas
696	Bolsa Urostomía Transparente					25 cajas
697	11804					25 cajas
698	**SenSura 1 pieza Convex Light**					25 cajas
699	Bolsa Cerrada					25 cajas
700	15406					25 cajas
701	15408					25 cajas
702	Bolsa Abierta					25 cajas
703	15206					25 cajas
704	15509					25 cajas
705	Bolsa Urostomía					25 cajas
706	11815					25 cajas
707	Bolsa Post-Op					25 cajas
708	19021					25 cajas
709	19030					25 cajas
710	Set Mini (104 – 159 mm)**					25 cajas
711	14050					25 cajas
712	Set Midi (156 – 228 mm)**					25 cajas
713	14060					25 cajas
714	Set Maxi (208 – 297 mm)**					25 cajas
715						25 cajas
716	14070					25 cajas
717	Ventanas					25 cajas
718	14021					25 cajas
719	14031					25 cajas
720	14041					25 cajas
721	Bolsa de Drenaje Cama					25 cajas
722	14010					25 cajas
723	Puerto de Drenaje					25 cajas
724	14015					25 cajas
725	Bolsa Cerrada Transparente					25 cajas
726	5687					25 cajas
727	Bolsa Cerrada Opaca					25 cajas
728	12580					25 cajas
729	5787					25 cajas
730	Bolsa Drenable Transparente					25 cajas
731	5985					25 cajas
732	12680					25 cajas
733	Bolsa Drenable Opaca					25 cajas
734	12490					25 cajas
735	5885					25 cajas
736	Bolsa Urostomía Transparente					25 cajas
737	5585					25 cajas
738	Disco Adhesivo Hidrocoloide					25 cajas
739	13171					25 cajas
740	13191					25 cajas
741	Disco Adhesivo Transparente - Alterna					25 cajas

	Extra					
742	2831					25 cajas
743	2833					25 cajas
744	Bolsa Cerrada Transparente					25 cajas
745	1688					25 cajas
746	Bolsa Cerrada Opaca					25 cajas
747	1681					25 cajas
748	1683					25 cajas
749	Bolsa Abierta Opaca					25 cajas
750	1691					25 cajas
751	1693					25 cajas
752	Bolsa Urostomía Transparente					25 cajas
753	1757					25 cajas
754	1759					25 cajas
755	Sistema 1 Pieza - Transparente					25 cajas
756	8002					25 cajas
757	8006					25 cajas
758	8009					25 cajas
759	Sistema 2 Piezas - Transparente					25 cajas
760	1790					25 cajas
761	1782					25 cajas
762	1786					25 cajas
763	1789					25 cajas
764	Disco Neo-Natal					25 cajas
765	14308					25 cajas
766	Bolsa Abierta Neo-Natal					25 cajas
767	14682					25 cajas
768	14692					25 cajas
769	**Código**					25 cajas
770	12050					25 cajas
771	120307					25 cajas
772	120427					25 cajas
773	120700					25 cajas
774	12035					25 cajas
775	12037					25 cajas
776	12039					25 cajas
777	26555					25 cajas
778	421					25 cajas
779	423					25 cajas
780	2650					25 cajas
781	32105					25 cajas
782	19075					25 cajas
783	120105					25 cajas
784	120115					25 cajas
785	120205					25 cajas
786	120215					25 cajas
787	12060					25 cajas
788	12061					25 cajas
789	12000					25 cajas
790	12072					25 cajas
791	12080					25 cajas
792	120140					25 cajas
793	**Incontinencia Urinaria**					25 cajas
794	SpeediCath Flex					100
795	Sonda/Catéter Nelaton flexible lubricada con punta redondeada para cateterismo intermitente - Lista para Usar					100
796	28920					100

797	28922					100
798	28924					100
799	SpeediCath Compact					100
800	Sonda/Catéter compacta Nelaton lubricada para cateterismo intermitente - Lista para Usar					100
801	28692					100
802	28576					100
803	28578					100
804	28810					100
805	28812					100
806	28814					100
807	SpeediCath Compact Set					100
808	Sonda/Catéter compacta Nelaton lubricada para cateterismo intermitente con bolsa recolectora de orina integrada- Lista para Usar					100
809	28422					100
810	28520					100
811	28522					100
812	28524					100
813	SpeediCath					100
814	Sonda/Catéter Nelaton lubricada para cateterismo intermitente - Lista para Usar					100
815	28408					100
816	28410					100
817	28412					100
818	28414					100
819	28508					100
820	28510					100
821	28512					100
822	28706					100
823	28708					100
824	28606					100
825	28608					100
826	SpeediCath Tiemann					100
827	28490					100
828	28492					100
829	Conveen Optima Urisheath					100
830	Catéter Urinario Externo de Silicona					100
831	22025					100
832	22030					100
833	22035					100
834	22040					100
835	22121					100
836	22125					100
837	22130					100
838	22135					100
839	Conveen Security+					100
840	Sistema de 2 piezas - Catéter Urinario Externo					100
841	5025					100
842	5030					100
843	5035					100
844	Conveen Security+					100
845	Sistema de 1 pieza - Catéter Urinario Externo					100
846	5230					100
847	5235					100

848	Conveen Prep					100
849	Toallitas para Catéter Urinario Externo					100
850	62042					100
851	Bolsas recolectoras de Orina					100
852	5161					100
853	5063					100
854	5050					100
855	5070					100
856	Incontinencia Fecal					100
857	Peristeen Plus Irrigador Anal					100
858	29140					100
859	29142					100
860	29147					100
861	29149					100
862	29145					100
863	29146					100
864	Peristeen Anal Plug					100
865	Obturador Anal					100
866	14500					100
867	14510					100
868	Comfeel Plus Extra Absorbente					100
869	33110					100
870	33115					100
871	33120					100
872	33146					100
873	Comfeel Plus Sacro					100
874	33285					100
875	Comfeel Plus Contour					100
876	33280					100
877	33283					100
878	Comfeel Plus Transparente					100
879	33530					100
880	33547					100
881	33533					100
882	33536					100
883	33542					100
884	33548					100
885	33537					100
886	33539					100
887	33545					100
888	Biatain Silicone - Adhesivo de Silicona					100
889	334343					100
890	334353					100
891	334363					100
892	334373					100
893	334383					100
894	Biatain Silicone Sacro					100
895	33404					100
896	33405					100
897	Biatain Silicone Talón					100
898	33406					100
899	Biatain Silicone Multiforma					100
900	33408					100
901	Biatain Alginate					100
902	3710					100
903	3715					100
904	3705					100
905	3740					100

906	Biatain Alginate Ag -Apósito de Alginato con plata-					100
907	3760					100
908	3765					100
909	3780					100
910	Biatain Adhesivo					100
911	33421					100
912	33423					100
913	Biatain No Adhesivo					100
914	33410					100
915	33413					100
916	33416					100
917	Biatain Ag Adhesivo					100
918	33464					100
919	39632					100
920	Biatain Ag No Adhesivo					100
921	39622					100
922	39625					100
923	39626					100
924	Biatain Ibu No Adhesivo					100
925	34110					100
926	34115					100
927	Purilon Gel					100
928	3900					100
929	3903					100
930	Crema Barrera					100
931						100
932	Cinturón para bolsas colostomía - Cod 0423					100
933	Protector dérmico Cavilon 3M					100
934	Placa protectora Coloplast Cod. 32105					100
	AUDIFONOS.-					
	El servicio de provisión de audífonos e implantes, incluye:					
	* Toma de impresión y confección del molde de oído					
	* Provisión y colocación (calibración y explicación de uso) del audífono seleccionado.					
	* Adiestramiento auditivo (capacitación al usuario del audífono sobre su uso), en los casos que resulte necesario.					
	* Los valores incluyen un (1) molde de oído por cada audífono retroauricular provisto o cápsula personalizada en el caso					
	de intracanales y un (1) blister de pilas o estuche cargador y fuente de alimentación en el caso de los audífonos con					
	batería de litio recargable					
	Nivel Básico					
935	315001 Micro-retroauricular Hipoacusias leves a moderadas 4					20
936	315002 Retroauricular de potencia Hipoacusias moderadas a severas 4					20
937	315003 Retroauricular de ultra-potencia Hipoacusias severas a profundas 4					20
938	315004 Intracanal Hipoacusias leves a severas 4					20

939	315005 Retroauricular de potencia Hipoacusias moderadas a severas 4					20
940	315006 Retroauricular de ultra-potencia Hipoacusias severas a profundas 4					20
941	315007 Micro-retroauricular Hipoacusias leves a moderadas 6					20
942	315008 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo Hipoacusias leves a severas 6					20
943	315009 Intracanal Hipoacusias leves a severas 6					20
944	315010 CIC- intracanal de adaptación profunda Hipoacusias leves a moderadas 6					20
945	315011 Equipo de nivel básico – No nomenclado Hipoacusias leves y/o moderadas					20
	Nivel Estandar					
946	315012 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo Hipoacusias moderadas a severas 8					20
947	315013 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo					20
948	Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 8					20
949	315014 Mini- retroauricular Hipoacusias leves a moderadas 8					20
950	315015 Mini- retroauricular Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 8					20
951	315016 Retroauricular super potente Hipoacusias severas a profundas 8					20
952	315017 Mini- retroauricular para uso pediátrico Hipoacusias leves a moderadas 8					20
953	315018 Retroauricular super potente para uso pediátrico Hipoacusias severas a profundas 8					20
954	315019 Retroauricular Potente Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 8					20
955	315020 CIC- intracanal de adaptación profunda Hipoacusias leves a moderadas 8					20
956	315021 Intracanal Hipoacusias leves a severas 8					20
957	315022 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo Hipoacusias moderadas a severas 12					20
958	315023 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo					20
959	Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 12					20
960	315024 Equipo de nivel estándar – No nomenclado Hipoacusias leves y/o moderadas y/o					20
	severas					
	Nivel Avanzado					
961	315025 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo Hipoacusias moderadas a severas 12					20
962	Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 12					20
963	315027 Mini- retroauricular Hipoacusias leves a moderadas 12					20

964	315028 Mini- retroauricular Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 12					20
965	315029 Retroauricular super potente Hipoacusias severas a profundas 12					20
966	315030 Retroauricular ultra potente - tecnología Paradise Hipoacusias severas a profundas 16					20
967	315031 Retroauricular super potente Hipoacusias severas a profundas 16					20
968	315032 Mini- retroauricular para uso pediátrico Hipoacusias leves a moderadas 12					20
969	315033 Retroauricular super potente para uso pediátrico Hipoacusias severas a profundas 12					20
970	315034 Retroauricular Potente Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 12					20
971	315035 Retroauricular ultra potente para uso pediátrico 12					20
972	315036 CIC- intracanal de adaptación profunda Hipoacusias leves a moderadas 12					20
973	315037 Intracanal Hipoacusias leves a severas 12					20
974	315038 Micro-retroauricular con auricular en Conducto Auditivo					20
975	Recargable* Hipoacusias moderadas a severas 12					20
976	315039 Audífono mini-retroauricular CROS Recargable* Hipoacusias moderadas a severas					20
977	315040 Equipo de nivel avanzado – No nomenclado Hipoacusias leves y/o moderadas y/o severas					20
					VALOR REFERENCIA	

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO II - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-645-2024

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO "PROVISIÓN DE PROTESIS, ORTESIS E INSUMOS"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN
Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de servicios de la **OBRA SOCIAL (OSPTF)** aplicables a los contratos de compraventa, suministro, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado de la **OBRA SOCIAL (OSPTF)**.
Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 "Régimen General de Contrataciones y Disposiciones Comunes para el Sector Público Provincial", sus Decretos Reglamentarios vigente, las normas dictadas en consecuencia, el presente Pliego de bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnica que correspondan, el contrato, la orden de compra y cualquier otra norma sobre la materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuvieran vigente a la fecha de apertura de la licitación.
Supletoriamente se aplicarán las normas del derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas del derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2°. ORDEN DE PRELACIÓN
Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se regirá el siguiente orden de prelación:

- Ley Provincial N° 1015, modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- La oferta.
- Las muestras si hubiesen sido solicitadas.
- La adjudicación.
- La orden de compra y/o el contrato.

ARTÍCULO 3°. CÓMPUTO DE PLAZOS
Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por periodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.
Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuere en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

ARTÍCULO 4°. VISTA DE LAS ACTUACIONES
Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.
Una vez efectuado el Acto de Apertura de sobres, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas para la evaluación de las ofertas hasta el momento de la difusión del Acta de Pre adjudicación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES
Las notificaciones entre la jurisdicción contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capitulo VIII "De las notificaciones", Ley Provincial N° 1312, y el Decreto Provincial N° 674/11.
Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

1. 1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuere solicitada.
 2. Por presentación espontanea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.
 3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevara por duplicado una cédula en que este transcripta o en que conste agregada una copia Íntegra autenticada de la resolución.
 4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.
 5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.
 6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.
 7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

ARTÍCULO 6°. COMUNICACIONES
Las comunicaciones entre la **OBRA SOCIAL (OSPTF)** y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

ARTÍCULO 7°. DOMICILIOS
A todos los efectos legales la **OBRA SOCIAL (OSPTF)** fija domicilio en calle Alfonsina Storni N° 2157 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que oportunamente hayan informado al Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF), o en su defecto, aquel que indicaren en la OFERTA, el cual preferentemente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 8°. DOMICILIO ELECTRÓNICO
El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto Provincial N° 674/11. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

ARTÍCULO 9°. RECURSOS
Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 10°. FUERO LEGAL
El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 11°. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN
Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

1. Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
2. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 12°. VISTA Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Cualquier persona podrá tomar vista del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones o en el domicilio de la OBRA SOCIAL.
Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la OBRA SOCIAL, o en el lugar que se indique en el respectivo pliego o en la dirección institucional de correo electrónico indicada en el comunicado del llamado.
En oportunidad de realizar las consultas, el consultante deberá indicar su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, en donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.
No serán válidas las consultas realizadas telefónicamente ni serán contestadas aquellas realizadas fuera del término establecido a continuación.

Las consultas deberán efectuarse hasta TRES (3) días anteriores a realizarse el Acto de Apertura de Sobres.

ARTÍCULO 13°. CIRCULARES
Las consultas realizadas conforme a lo establecido en el punto anterior, que ameriten la emisión de circulares ya sean aclaratorias o modificatorias, serán remitidas a todas aquellas personas que hayan descargado los Pliegos de la Licitación correspondiente y serán comunicadas a través del Sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones.
Asimismo, la Obra Social (OSPTF) podrá emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias hasta dos (2) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 14°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en el comunicado del llamado a licitación.
La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con o sin consultas que se hubieren emitido.
Una vez presentada la oferta la misma será inmodificable, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de realizado el Acto de Apertura de Sobres.

ARTÍCULO 15°. OFERENTES
Podrán ser OFERENTES tanto las personas humanas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.
Podrán ser OFERENTES tanto las personas humanas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.
Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley N° 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que, en caso de resultar adjudicatarios, la UT o AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN, estar debidamente inscripta en la Inspección General de Justica al momento de la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 16°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
Carecerá de validez a los fines de la LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los impedimentos que se detallan a continuación:

1. Las sociedades o entidades sin fines de lucro cuyos socios, miembros del directorio o consejo de administración, o gerentes, según el caso, estar sancionados de acuerdo con los puntos 12 a 14 del presente, como así también los cónyuges de los sancionados, cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.
2. Las firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.
3. Los corredores, comisionistas e intermediarios.
4. Los agentes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de Entes Autárquicos y las sociedades tipificadas en la Ley N° 19.550 integradas total o parcialmente por los mismos, en tanto dichas sociedades no realicen oferta pública de sus acciones, y la participación del agente sea superior al 15%. Quedan exceptuados de tal prohibición el personal docente con cargos suplentes, interinos y/o titulares hasta 10 horas cátedra semanales.
5. Las empresas en situación de quiebra o liquidación
6. Los inhibidos y los concursados civilmente.
7. Los condenados en causal judiciales vinculadas a contrataciones con el Estado Provincial. Esta prohibición alcanzar tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. La autoridad de aplicación podrá acordar la inscripción en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o el tiempo transcurrido si juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedor del Estado.

Constituirán excepciones a la presente cláusula las expresamente previstas en el Artículo 34, Punto 5) del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 17°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. La oferta podrá ser formulada por el oferente o su representante legal.
2. Deberá ser redactada en idioma nacional, la escritura podrá ser mecanografiada o manuscrita, no en lápiz común, pues sería objeto de rechazo.
3. Deberá ser presentada únicamente en los formularios oficiales. El oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios, sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados por el oferente en todas sus páginas.
4. La oferta deberá contener el precio unitario y cierto en números con referencia al ítem que compone la oferta; y el total general de la propuesta expresada en letras y números.
5. La presentación de la oferta deberá hacerse en sobre común, caja o paquete si fuera voluminoso, debidamente cerrados.
6. La cubierta del sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación de la Licitación a que

corresponda, día y hora de la apertura.

7. El presente Pliego, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas si hubiere, deberán encontrarse firmados por el oferente o su representante legal, en todas sus páginas. La firma deberá encontrarse aclarada, indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado, salvo que la misma se encuentre presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF).
8. No deberá tener raspaduras y/o enmiendas que no estén salvadas en su cuerpo principal.
9. Las ofertas serán admitidas solo hasta el momento de iniciarse el acto de apertura de sobres.
10. La oferta deberá estar de acuerdo en un todo a las especificaciones solicitadas.
11. La oferta podrá realizarse por uno, varios o todos los renglones. Asimismo, podrán presentarse cotizaciones parciales de los renglones, si ello fuera previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
12. El oferente podrá ofrecer descuentos en el precio, por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación integra del renglón.

ARTÍCULO 18°. CONTENIDO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán incluir la siguiente documentación en sus ofertas:

1. El Formulario de Solicitud de Cotización, en el cual deberá realizar su cotización, debidamente firmado y aclarado.
2. El presente Pliego junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en caso de que corresponda, debidamente firmados y aclarados.
3. La correspondiente garantía de oferta.
4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF). La documentación del proveedor, obrante en los Antecedentes Legales de dicho Registro, deberá encontrarse debidamente actualizada al momento de la presentación de la oferta; o en su defecto, al momento de realizarse la Pre adjudicación. En caso de tratarse de una empresa no inscripta en dicho Registro, deberá tramitar la inscripción previamente a la apertura de sobres o en su defecto, al momento de realizarse la pre adjudicación.
5. Certificado de cumplimiento fiscal emitido por AREF.
6. Tratándose de sociedades o representantes de personas reales, fotocopia certificada del poder que autorice al firmante a presentarse en Licitaciones.
7. Habilitaciones Comerciales(Municipales y de Gobierno)
8. La restante información y documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
9. Las muestras en caso de que las mismas fueran solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - Respecto a la presentación de las muestras, queda expresamente establecido que las mismas quedaran a disposición de los proponentes para su retiro, hasta un (1) mes después de decidida la adjudicación, pasando a ser propiedad del Estado Provincial, sin cargo, las que no fueren retiradas en este plazo. El organismo tenedor de las muestras queda facultado para resolver sobre su uso, venta o destrucción si, en este Último caso, no tuvieran aplicación alguna, dejando constancia formal de ello. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedaran en poder del organismo para control de los que fueren provistos por los adjudicatarios. Una vez cumplido el contrato, las mismas quedaran a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar de la última conformidad de recepción.
 - Por otra parte, la información requerida en el presente punto es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.
 - Se eximirá de la presentación de la documentación detallada en los Puntos 18.5. y 18.6. Cuando la misma se encuentra presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia PROTDF.

ARTÍCULO 19°. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

Constituirán causales de rechazo de la oferta sin más trámite:

1. Aquellas presentadas por personas incursas en los impedimentos establecidos en el Punto15. del presente Pliego y que no se encuentre alcanza por las excepciones contempladas en el Decreto Provincial N° 674/11.
2. Que estuvieren condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
3. Que no esté redactada en idioma nacional.
4. Que no estén firmadas por el oferente.
5. Que estuvieran escritas con lápiz.
6. Formuladas por firmas suspendidas en el Registro de PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
7. Que careciera de la garantía de oferta.
8. Que no se presentaran las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare en el plazo establecido.
9. Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega, condición de pago o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
10. Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente hubiere previsto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como tales.
11. A criterio de la OBRA SOCIAL (OSPTF), aquellas no realizadas en el Formulario de Solicitud de Cotización oficial.

12. A criterio de la OBRA SOCIAL (OSPTF), aquellas que merecieran la calificación de precio vil o no seria.
13. A criterio de la OBRA SOCIAL (OSPTF), aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas validas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el OFERENTE, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Todas las causales de desestimación de la oferta aquí enumeradas serán evaluadas oportunamente por la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN al momento de efectuarse el análisis de las OFERTAS.

ARTÍCULO 20°. DEFECTOS FORMALES
No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

1. Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
2. Falta de presentación de aquella documentación, cuya presentación no revista de carácter de obligatoria y diere lugar al rechazo de la oferta.
3. Presentación de documentación en copia simple cuando se exija en copias certificadas.
4. Diferencias entre el importe total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
5. Error en la confección de la garantía de oferta.
6. Falta de precio unitario, importe del renglón o total de la oferta.
7. Otros defectos formales que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas. La COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN o el ORGANISMO LICITANTE podrán solicitar a los oferentes durante la etapa de evaluación de las OFERTAS, las aclaraciones, subsanaciones, documentaciones y todo aquello que resulte necesario a los fines de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posible.

El plazo mínimo para la subsanación de los defectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableciera lo contrario.
La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

ARTÍCULO 21°. ERROR EVIDENTE EN LA OFERTA
Si el total cotizado como importe para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este Último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 22°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al OBRA SOCIAL (OSPTF) su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.
La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la perdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducara, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

ARTÍCULO 23°. GARANTÍAS
Sera requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores a la notificación de la ORDEN DE COMPRA. El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación.

ARTÍCULO 24°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
Las garantías, deberán constituirse a nombre de la OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

1. En efectivo, mediante depósito en la Cuenta OSPTF FONDOS DE TERCEROS **CBU 26800006 1000003368887,**

Cuenta N° 336888/00, CUIT Nº 30-71544581-2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

2. En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos Últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulara cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo el par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.
4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del OBRA SOCIAL (OSPTF).
5. Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
6. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas clausulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la OBRA SOCIAL (OSPTF).
7. Con pagare sin protesto, por un monto que no supere los PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 88.000,00) o hasta el diez por ciento (10%) del monto máximo previsto para la contratación directa según resolución jurisdiccional.

ARTÍCULO 25°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA
Se devolverá en forma inmediata de oficio:

1. A aquellos oferentes no adjudicados, resuelta la adjudicación.
2. A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
3. Al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 26°. SUSTENTABILIDAD

1. Las contrataciones públicas deberán regirse en criterios de sustentabilidad que garanticen el menor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas, sociales y económicas, así como el cumplimiento de la legislación ambiental, laboral, social y económica vigente y las que en adelante se impusieren en dicha materia.

También deberán ajustarse al cumplimiento de convenciones internacionales y buenas prácticas sustentables o estándares. (Ejemplos: Derechos del trabajador y lucha contra el trabajo infantil, salarios mínimos, comercio justo, etc.).
A los efectos de la verificación de lo establecido en el presente Punto, el OBRA SOCIAL (OSPTF) podrá solicitar la documentación que estime pertinente mediante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Toda infracción que se detecte sobre el cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia, y deberá ser evaluada por el organismo competente, a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del proveedor y en todos los casos impedir la continuidad del trámite de pago. El proveedor incumplidor podrá ser pasible de las sanciones establecidas en el presente PLIEGO.
Dichas infracciones asimismo podrán ser evaluadas por la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN al momento de la evaluación de las ofertas, pudiendo constituir causal de rechazo.
Se valora positivamente a los oferentes que demuestren mayor compromiso ambiental, ético y social. A tal efecto, en caso de verificarse un empate de ofertas, el ajuste por parte de una de las ofertas a criterios de sustentabilidad, le otorgará preferencia.

ARTÍCULO 27°. PREADJUDICACIÓN
La COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la Pre adjudicación. La Pre adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.
Dicha Pre adjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el SITIO WEB de la Oficina Provincial de Contrataciones durante el término de dos (2) días.
En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como pre adjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para pre adjudicar parte de un renglón, la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN deberá requerir la previa conformidad del oferente.

ARTÍCULO 28°. EMPATE DE OFERTA
Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la pre adjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de dos (3) días hábiles administrativos, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.
Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.
Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

ARTÍCULO 29°. ÚNICA OFERTA
En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la OBRA SOCIAL (OSPTF), las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la OBRA SOCIAL (OSPTF).

ARTÍCULO 30°. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS
En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas este acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

ARTÍCULO 31°. IMPUGNACIÓN DE LA PRE ADJUDICACIÓN
EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la pre adjudicación, dentro de los dos (2) días desde su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, estas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 32°. DESISTIMIENTO DE OFERTA
Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, esta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la OBRA SOCIAL (OSPTF) proceder a la pre adjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su solo juicio.

ARTÍCULO 33°. ADJUDICACIÓN
Una vez expedida la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolver la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en los Pliegos, procediéndose a la notificación de la decisión en los términos de las Leyes Provinciales N° 141 y 1312.
Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Pre adjudicación obligan a la OBRA SOCIAL (OSPTF) a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la OBRA SOCIAL (OSPTF) podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 34°. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
La adjudicación será notificada al interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles de establecida. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será el contrato o la orden de compra conformada por el organismo licitante, constituyendo esa comunicación certificada, cualquiera fuere la fecha de su recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 35°. ORDEN DE COMPRA
La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se deberán salvar en el momento en que se los advierta.

ARTÍCULO 36°. PLAZO DE ENTREGA - ENTREGA INMEDIATA
El plazo de entrega será el expresamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Cuando se indique como plazo de entrega inmediato, se entenderá a satisfacer por los adjudicatarios dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha en que se produjere la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.

ARTÍCULO 37°. RECEPCIÓN
Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.
Los plazos para dicha prestación se computarán a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.
El adjudicatario podrá solicitar prórroga para la entrega de las prestaciones a su cargo antes del vencimiento para el cumplimiento, quedando a consideración de la OBRA SOCIAL (OSPTF).

ARTÍCULO 38°. MULTA POR MORA
Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el Punto anterior, determinaran en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de notificación de la adjudicación, ni el día del cumplimiento

del suministro.
La autoridad de aplicación de las multas aquí establecidas podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.
El incumplimiento en término de aquellas prestaciones en que no resultará factible el otorgamiento de prórrogas, será sancionado con la rescisión total o parcial del contrato a criterio de la OBRA SOCIAL (OSPTF).

ARTÍCULO 39°. TRANSFERENCIA DE CONTRATO
El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa anuencia de la autoridad competente y siempre que este hecho se encuentre debidamente fundamentado. En caso de infracción se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 40°. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO
Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante, proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 41°. PENALIDADES
El incumplimiento de la prestación en el término fijado dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. Del Artículo 34 del Decreto Provincial 674/11, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

- Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).
- Perdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.
- En el caso de haberse otorgado prorrogas las multas establecidas en el Punto 37 del presente Pliego.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

ARTICULO 42°. CONFORMIDAD Y VICIOS REDHIBITORIOS
El área requirente deberá prestar conformidad a los productos entregados o a los servicios prestados mediante suscripción de las facturas presentadas y de los remitos correspondientes.
La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieren durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.
El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el organismo licitante.

ARTÍCULO 43°. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR
Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de casos fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante.

ARTÍCULO 44°. COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR LOS ADJUDICATARIOS deberán poner en conocimiento a la OBRA SOCIAL (OSPTF) de la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de DIEZ (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los DOS (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurridos dichos términos no podrán invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.
Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y este no debe ser previsible.
La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.
Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

ARTÍCULO 45°. FACTURACIÓN
Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT: 30-71544581-2.
Las facturas deberán cumplimentar los requisitos establecidos por la Resolución C.G.P. N° 64/2021 (normativa de facturación vigente AFIP R.G. N° 3749/15, R.G. N° 3840/16, R.G. N° 4290/18, R.G. N° 4291/18 y Anexo I R.G. N° 1415/03).
Las facturas deberán ser debidamente conformadas según lo establecido por la Resolución C.G.P. N° 64/2021.

ARTÍCULO 46°. PLAZO PARA EL PAGO
Los pagos serán efectuados dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha en la cual se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.
Los oferentes podrán presentar diferentes propuestas de pago, las que quedarán a consideración de la OBRA SOCIAL (OSPTF)

y/o de la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN, si ello se encontrara expresamente previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 47°. IVA
La OBRA SOCIAL (OSPTF) se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

ARTÍCULO 48°. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
La jurisdicción o entidad contratante con autorización de la autoridad competente podrá ampliar la ORDEN DE COMPRA en hasta un veinte por ciento (20%) en los términos de lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11 en su Artículo 34, Punto 57.

ARTÍCULO 49°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
En los contratos de suministros de cumplimiento de tracto sucesivo se podrá aplicar el procedimiento de Re determinación de Precios, siempre y cuando los mismos se encuentren dentro de lo establecido en la normativa vigente y la posibilidad de solicitar la renegociación se encuentre expresamente prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 50°. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO
La moneda de cotización de la oferta se fijar en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo en principio moneda nacional.
En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y siempre que así se encuentre previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para la comparación de las ofertas, se calcularan los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.
Respecto al pago, el mismo deberá efectuarse en moneda nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión conforme a lo establecido en el párrafo anterior al día anterior a realizarse el desembolso.

ARTÍCULO 51°. GLOSARIO
A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará: ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada.
COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.
LICITACIÓN: La presente licitación.
OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.
OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.
ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.
ORGANISMO LICITANTE: OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO que requiere la prestación del bien o servicio objeto de la licitación.
PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio. PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.
PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

Firmado Digitalmente por Sr.
TOMASEVICH Franco Gabriel Ivan
Obra Social del Estado Fueguino
VOCAL Director por Activos
06/06/2024